



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

FACULTAD DE CIENCIAS POLITICAS Y SOCIALES

117

LA ADMINISTRACION PUBLICA ANTE EL PROBLEMA DE LOS
NIÑOS EN SITUACION DE CALLE, ESTUDIO DE CASO:
LA DELEGACION GUSTAVO A. MADERO 1995-1999.

T E S I N A

QUE PARA OBTENER EL TITULO DE:
LICENCIADO EN CIENCIAS POLITICAS
Y ADMINISTRACION PUBLICA

P R E S E N T A:
MARCELINA VELAZQUEZ MARTINEZ

ASESOR:

LIC. MIGUEL ANGEL MARQUEZ ZARATE



CD. UNIVERSITARIA

ENERO 2001

287850



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

AGRADECIMIENTOS

A mis padres: que por su ayuda, comprensión y los ánimos que siempre me dieron además de su exigencia para que se culminaren mis estudios.

A mis hermanos: principalmente Pedro e Hilda que me ayudaron en el sustento tanto económico como moral para el terminar de mis estudios.

A Carlos Rebollo Anaya: por creer en mí, por sus consejos, por sus críticas valiosas y constructivas, por su apoyo constante e incondicional que siempre he tenido.

A mi asesor Lic. Miguel Ángel Zarate: por asesorar y tener la paciencia durante el tiempo que duro la investigación.

A mis maestros sinodales: Profr. Huberto Castillo González, Mtra. Ma. Dolores Muñozcano Skidmore, Lic. Yolanda Ávila y Pacheco, Mtro. Jerónimo Hernández Vaca, por sus valiosas aportaciones al tema, además de su apoyo en el proceso de la tesina.

A mis compañeros de Tesina : que siempre me ofrecieron su ayuda incondicional.

A mis amigos y amigas: por darme seguridad y su amistad a todos ellos gracias.

INDICE

PAGINAS

APARTADOS

INDICE

PROEMIO	2
Pobreza y Niños en Situación de Calle en	
APARTADO I. la Ciudad de México	4
1.1 Fin del Estado de Bienestar e implantación del Neoliberalismo en México	4
1.2 Pobreza y Marginación en México.	12
1.3 Niños en Situación de Calle en la Ciudad de México.	14
APARTADO II. Origen y Desarrollo del Problema de los Niños en Situación de Calle en la Delegación Gustavo A. Madero 1995-1999	20
2.1 Reseña general de la Delegación	20
2.2 Población.	21
2.3 Análisis social de la Delegación.	23
2.4 Índice de niños en situación de Calle en la Delegación Gustavo A. Madero	24
APARTADO III. La Administración Pública ante el Problema de los Niños en situación de calle en la Zona Metropolitana y específicamente en la Delegación Gustavo A. Madero.	30
3.1 El quehacer de la Administración Pública dentro de la sociedad.	30

INDICE

3.2 El papel de la Administración Pública ante el problema de los niños en situación de calle	34
3.3. Estructura Orgánica Delegacional	36
3.4 Instituciones Orientadas a la Atención de los Niños en Situación de Calle (Zona Metropolitana)	41
3.5 Programas a favor de los niños en situación de calle en la Delegación Gustavo A. Madero.	47
CONCLUSIONES	54
SUGERENCIAS	58
ANEXOS	64
BIBLIOGRAFÍA	93
HEMEROGRAFÍA	95

PROEMIO

La implantación del modelo neoliberal se ha venido dando en el mundo entero, incidiendo de manera directa en la capacidad de los Estados para atender las demandas y necesidades de los distintos sectores sociales. Esto a su vez ha dado lugar a que en las economías denominadas periféricas se agudicen fenómenos como marginación y pobreza, ocasionando serias limitaciones en la conformación de una sociedad justa y equilibrada.

Uno de los ámbitos donde más se ha reflejado esta situación, es en la familia cuya crisis se refleja en la creciente proliferación de los niños en situación de la calle, sobre todo en los medios urbanos. Esto ha llegado a tal extremo que el gobierno y la sociedad se han visto en la necesidad de crear organismos y generar políticas orientadas a la atención y búsqueda de solución de tal problema. Sin embargo, lo cierto es que a pesar de los esfuerzos realizados la cantidad de los niños en situación de calle ha aumentado en forma alarmante incidiendo en actividades delictivas, de drogadicción y violencia y en graves problemas sociales, demandando políticas públicas que coadyuven a su solución.

Además, la naturaleza misma de modelo económico, determina la creciente incapacidad financiera del Estado para canalizar recursos suficientes en la atención de la pobreza y la marginación social. Es decir, a mayores problemas menor capacidad de respuesta del gobierno para generar alternativas de solución a los problemas de diversa índole, como el caso de los niños en situación de calle. En virtud de esto, es indispensable definir con precisión cuáles son las principales implicaciones económicas, políticas y sociales de que una creciente cantidad de niños se encuentren sin posibilidades de desarrollo integral al mismo tiempo que se agudizan los fenómenos de inseguridad, delincuencia y drogadicción sobre todo en las grandes urbes.

En razón de esta inquietud se pretende analizar la problemática de los niños de la calle de la zona metropolitana de la ciudad de México, y específicamente en la Delegación Gustavo A. Madero, con el objeto de conocer las causas y consecuencias, así como la respuesta y políticas que se han venido desarrollando por parte del gobierno y sociedad para su atención. Ello con la finalidad de conocer si tales políticas o programas han cumplido con las expectativas planteadas o si bien es necesario replantearlas, y generar nuevas opciones para enfrentar este problema que no puede situarse en el ámbito exclusivamente social sino que tiene implicaciones tanto políticas, económicas, educativas, familiares, de seguridad pública e incluso éticas y morales.

La estructura de la presente esta determinada de la siguiente forma:

En el primer apartado se realiza un estudio económico y social de México a partir de los años setenta donde se analiza el auge y fin del Estado de Bienestar y la implantación del Modelo Neoliberal. Se hace un breve estudio del índice de pobreza y marginación que han sufrido ciertos grupos sociales de nuestro país y sus consecuencias, abordando principalmente el problema de los niños en situación de calle de la Zona Metropolitana.

En el segundo apartado se lleva a cabo un estudio de los antecedentes y la situación económica y social actual de la Delegación Gustavo A. Madero, así como también el índice de niños en situación de calle, las causas que originan su salida y sus principales puntos de encuentro.

En el Tercer apartado se analiza a la Administración Pública como actora y ejecutora de programas que atacan y previenen el problema de los niños en situación de calle en la Zona Metropolitana y específicamente en la Delegación Gustavo A. Madero. Asimismo se desarrolla un análisis de las actividades sustanciales de la Administración Pública como encargada de enfrentar este problema a fin de garantizar el bienestar y el orden social, se espera una visión más amplia de lo que hace la Administración Pública en favor de este grupo social que de alguna forma se encuentra en situaciones especialmente difíciles exponiéndose a cualquier tipo de enfermedad, abuso, adicción y hasta a la misma muerte.

Y por último las conclusiones y sugerencias personales.

APARTADO I:

POBREZA Y NIÑOS EN SITUACIÓN DE CALLE EN LA CIUDAD DE MÉXICO

1.1 Fin del Estado de Bienestar e implantación del Neoliberalismo en México.

La aplicación del modelo Neoliberal en México, es resultado del fin del Estado de Bienestar, que por varias décadas fue la base del desarrollo económico social en nuestro país. Por lo que es de importancia analizar la transición de estos dos modelos de desarrollo y las consecuencias de la aplicación del paradigma neoliberal y su influencia en el aumento considerable de la pobreza, y por ende el problema de los niños en situación de calle, objeto de estudio de la presente investigación.

El Estado Benefactor surgió a partir de la necesidad del capitalismo de tener una fuerza laboral disciplinada y satisfecha, capaz de reproducir su propio poder laboral, mientras otros afirman que las disposiciones de asistencia social, fueron incorporadas por el Estado para aplacar al proletariado potencialmente revolucionario.¹

En términos generales se pueden señalar cuatro posiciones fundamentales en relación al papel del Estado en torno a las políticas de bienestar social:

1). El bienestar como carga. De acuerdo a este enfoque al gasto social es visto como un inhibidor del crecimiento económico, toda vez que los teóricos que se apoyan en este enfoque consideran que el gasto dedicado a generar mejores niveles de bienestar social disminuye los recursos que se deberían de destinar a actividades orientadas al desarrollo económico.

¹ Bernardo Kliksberg (compilador) Pobreza un tema impostergable, pág. 206.

2). **El bienestar como fin.** De acuerdo a este enfoque la prioridad fundamental es la inversión en capital humano, pues se considera que esta es la base de todo tipo de desarrollo económico y social. Es decir, la capacitación, el conocimiento, la profesionalización son elementos que debe privilegiar el gasto público, ya que ello representa el principal factor de la transformación individual y colectiva de una sociedad.

3). **El bienestar como complementariedad.** De acuerdo a este enfoque sólo se puede generar mayor gasto social en la medida en que haya mayor crecimiento económico. Éste implica la consolidación de aquél, de tal manera que se genera un proceso de complementariedad entre ambos.

4). **El bienestar como medio de control social.** Éste hace énfasis en el sentido político del gasto social, ya que su aumento o disminución más que orientarse a lograr beneficios reales, tiene como objetivos consolidar los mecanismos de control por parte del Estado a fin de reforzar su capacidad de manipulación de acuerdo a fines específicos y concretos.

Como consecuencia de la activa participación del Estado en la asistencia social, los niveles de vida mejoraron en la mayor parte del mundo. La expectativa de vida aumentó, se elevaron las tasas de alfabetización, la asistencia escolar llegó a niveles relativamente altos, y el acceso a la asistencia en materia de salud se expande considerablemente.

El Estado de Bienestar desempeñó un papel muy importante en el desarrollo económico, pues su objetivo fue realizar una política de gasto orientada a estimular la demanda y lograr el bienestar a través del incremento del gasto estatal. Se aplicó una política económica de ampliación del consumo privado y de incremento del gasto público, además de intervenir directamente en la producción y provisión de bienes y servicios públicos y en la distribución del ingreso. Se consolidó como una organización institucional multifuncional, en el sentido que fue capaz de servir simultáneamente a diferentes áreas vinculadas al cumplimiento de fines de desarrollo colectivo. Este modelo permitió que el sistema capitalista tuviera un desarrollo estable por varias décadas.

Los arreglos económicos sobre los cuales prosperó el intervencionismo se agotaron en los años setenta, ello se manifestó en una tendencia al estancamiento productivo y una aceleración de la inflación. Los programas estatales de asistencia social empezaron a experimentar dificultades. Para mantener el gasto en materia de asistencia social a niveles importantes, se propusieron reformas fiscales orientadas a consolidar las finanzas públicas, generándose crecientes inconformidades, fundamentalmente del sector empresarial.

Con la crisis agudizada en la década de los setentas la inflación y la recesión debilitaron la economía anteriormente pujante, generando un impacto negativo en las políticas sociales del Estado. En este contexto, los críticos del Estado de Bienestar empezaron a atraer atención, y sus enfoques fueron acogidos con entusiasmo creciente en círculos intelectuales y políticos. Los ubicados en la derecha radical afirman que la intervención del Estado en los asuntos sociales socava la iniciativa y responsabilidad individuales y debilita los fundamentos de la civilización occidental inscrita en los valores y principios de liberalismo económico. A fines de los setentas arribaron al poder en Estados Unidos (Ronald Reagan) y en Inglaterra (Margaret de Thatcher), dirigentes conservadores que se comprometieron a disminuir la participación benefactora del gobierno, a reducir los impuestos y a promover la iniciativa privada, alegando las insuficiencias y limitaciones que el Estado de Bienestar estaba generando para el adecuado desarrollo de las actividades económicas de los particulares.

Dentro de los principales enfoques de la crisis del Estado de Bienestar, se pueden citar los siguientes:

1). Para Claus Offe la crisis del Estado de Bienestar se genera a partir de dos elementos fundamentales:

a). **Sobrecarga de la demanda económica**, generó crecientes procesos inflacionarios, toda vez que los diversos grupos sociales requerían la participación del Estado para satisfacer sus necesidades fundamentales (salud, vivienda, educación, trabajo, recreación), en un contexto de recursos cada vez más insuficientes y de demandas más acrecentadas;

b) **Sobrecarga de la demanda política**, derivada de la creciente participación social y de la consolidación de los procesos democráticos, la cual derivó en la incapacidad visible del Estado autoritario para manejar y resolver conflictos (crisis de la resolución de conflictos). “ Por así decirlo, tanto las funciones institucionales de articulación de conflictos como las de resolución de conflictos se ven reducidas, y la planificación se hace a la vez represiva e inmanejable.”²

2). **Enfoque de Washington.**

De acuerdo a este enfoque la crisis del Estado de Bienestar es derivada principalmente de las políticas populistas, toda vez que éstas se sustentaron en gastar más recursos de los que se tenían en ámbitos no productivos. Es decir el principal obstáculo para el desarrollo es el populismo económico, pues este impide superar el déficit público y la inflación. El populismo económico es entendido como la “ la incapacidad de controlar el déficit público y de mantener bajo control las demandas salariales tanto en el sector privado como en el sector público”³.

3). **Enfoque de la crisis fiscal.**

De acuerdo a este enfoque la crisis del Estado benefactor se explica “por el crecimiento excesivo y distorsionado del Estado y por el agotamiento de la estrategia de intervención, y se explica, principalmente, por la crisis fiscal a la que fue llevado el Estado en América Latina en los años 80, una crisis que lo inmoviliza y lo transforma en obstáculo y no en promotor del desarrollo”⁴. En este sentido, se plantea que la crisis fiscal va más allá del simple déficit público, de tal manera que se trata de un problema estructural del Estado y la economía. Es decir, la crisis fiscal se entiende siempre como una crisis del Estado.

² Ofie Claus, *Contradicciones en el Estado de Bienestar*, México ENCA alianza, Editorial, 1990, pág 156.

³ Bresser Pereira Luiz Carlos, “la crisis de América Latina ¿consenso de Washington o crisis fiscal”, *pensamiento latinoamericano*, No. 19, enero-junio de 1991, pág 15.

⁴ Bresser Pereira Luiz Carlos, op. cit. Pág. 19.

En términos generales se realizan dos explicaciones fundamentales en el fracaso del Estado de Bienestar:

1. El modelo fue generando excesivas presiones y demandas sobre el Estado que al conjugarse con la recesión, el crecimiento de la inflación y el desempleo, dificultaron o hicieron imposibles que el Estado pudiera seguir cumpliendo con sus funciones.
2. El crecimiento excesivo del Estado tendió a desplazar la inversión privada y la ampliación de prestaciones sociales frenó los incentivos al trabajo y al ahorro.⁵

Los neoliberales argumentaban que el intervencionismo y los controles en la economía habían sido excesivos, lo que obstaculizaba la operación fluida del sector privado. Atribuyeron al intervencionismo el surgimiento del desempleo, la inflación y la crisis fiscal, pues argumentaba que su política económica había fallado y por tanto era necesario, primero, su ajuste en lo fiscal y monetario, y enseguida la reducción de la participación estatal, al tiempo que se demandaba una política de cambio estructural que eliminara ineficiencias del aparato productivo. Para ellos ésta era la única posibilidad para acceder a una nueva situación de equilibrio macroeconómico. El énfasis fue colocado en las fallas del Estado y en la necesidad de maximizar las utilidades individuales de las empresas.

La política económica neoliberal planteó como objetivo estructural, la introducción de un nuevo modelo de desarrollo que estimulara las exportaciones y reestructurara la industria nacional, con el fin de alcanzar competitividad en el mercado internacional.

⁵ José Luis Ayala Espino, Límites del Mercado, pág. 110

Los principales propuestas que realizaron los críticos neoliberales fueron las siguientes:

- Disciplina fiscal tendiente a eliminar el déficit público.
- Cambio de prioridades con relación al gasto público, eliminando subsidios y aumentando el gasto en salud y educación.
- Reforma tributaria: aumento de impuestos si fuera inevitable.
- Tipo de cambio definido por el mercado.
- Liberalización del comercio y mercado al exterior.
- No restricción a la Inversión Extranjera Directa.
- Privatización de empresas.
- Desregulación económica.
- Garantizar el derecho de propiedad.⁶

Este programa propuso el desplazamiento del papel principal del Estado en la economía el cual debería ser asumido por la iniciativa privada como una postura encaminada a salvaguardar la economía de mercado. Respondieron a la crisis con alternativas para dar paso la privatización en escala creciente. Su tesis económica fue que la intervención del Estado, por medio de las empresas públicas, servía para el control de los empresarios, sustituyéndolos por monopolios públicos, que actuaban en detrimento de la libre empresa.

En México el declive del Estado Interventor se inicia a partir de la década de los setenta, sobre todo en el sexenio de José López Portillo, donde se dio el auge de la industria petrolera y la crisis más aguda que se había dado hasta el momento. En base a los créditos externos, entre 1978 y 1980 se generó una etapa de auge económico en especial por la expansión de la industria petrolera. Pero para el año de 1981 la crisis internacional de los precios del petróleo originó que en 1982 se presentara una situación recesiva con un crecimiento del PIB 0.5% después de que el año anterior fuera del 7.9%, lo que crea desconfianza y una devaluación persistente del peso mexicano, especulación y fuga de capitales. Para fines del sexenio el crecimiento del PIB era de 0.5%, Y la tasa inflacionaria de 98.8 %; lo que puede considerarse como el punto culminante del FIN del Estado de Bienestar en México⁷.

⁶ Bresser Pereira, Luiz Carlos "la crisis en la economía latina, consenso de Washington o crisis fiscal pensamiento iberoamericano No.19 enero - junio, 1991 pág 16.

⁷ Crozier, El fracaso del Neoliberalismo, Pág 44

En el sexenio de Miguel de la Madrid se argumentó que la causa de la crisis del país era el intervencionismo del Estado, la corrupción, la organización estatal corporativa, y en especial el enorme tamaño del aparato público. Y que al no existir tanta empresa pública, ya no habría el financiamiento excesivo que se destinaba a ellas y se plantea reducir el gasto público como una forma de atacar el problema de la crisis. Además se privatizarían, liquidarían y fusionarían aquellas empresas que no eran ni estratégicas ni prioritarias. Por tal motivo se decide privatizar un gran número de empresas públicas, que, según los neoliberales, ya no cumplían con su objetivo. Se genera la reducción del Estado como una alternativa para superar la crisis económica. Dicho sexenio inició con más de mil empresas, y al finalizar quedaban aproximadamente trescientas, la mayoría de ellas pasaron a la iniciativa privada y otras fueron cerradas.

El gobierno estableció la privatización de empresas públicas, postulando la disminución de la actividad del Estado en la economía; depuración de instituciones públicas consideradas no útiles y eficientes; renuncia a la rectoría económica para que el Estado únicamente fomente y estimule a las inversiones privadas; saneamiento de las finanzas públicas por la vía de la contracción del gasto y de la inversión productiva.

En este sentido el Estado implantó medidas de austeridad y racionalidad empezando por desincorporar organismos, que como ya se había comentado, no eran ni prioritarios ni estratégicos. La principal justificación de esta política fue la de combatir y disminuir la inflación enfatizando que el saneamiento de las finanzas, propiciaría menor gasto público y el uso más racional del presupuesto gubernamental.

“La venta, liquidación, transferencia y fusión de empresas, representó un ahorro para el Estado de apenas 10% del presupuesto total asignado al sector público en su conjunto, y apenas el 3% del valor agregado de los bienes y servicios que produce el Estado”⁸.

⁸ Ricardo Uvalle Berrones Op cit., pág. 188.

El modelo neoliberal pudo imponerse especialmente a partir de la crisis iniciada a mediados de los años setenta. Sus medidas fueron en lo fundamental las siguientes: privatización de empresas públicas, disminución del déficit público, disminución drástica de los gastos sociales, topes salariales, y homogeneización hacia abajo de los salarios, desmantelamiento de los sindicatos como asociaciones de defensa de los trabajadores, desregulación económica del Estado, apertura comercial e inversiones extranjeras. En síntesis eliminar todos los obstáculos que pudieran encontrar los flujos de mercancías y dinero.

El modelo neoliberal implicó una mayor supeditación al capital extranjero, pues su propósito fue el pago oportuno de los intereses de la deuda externa e interna, ya que se le destinaba el 70% de los presupuestos de egresos del gobierno, lo que ocasionó agudizar más los problemas sociales. Este modelo neoliberal alcanzó para el año de 1987 el crecimiento de la economía de 1.4% con una inflación de 159%.⁹

Todas las políticas de liberalización económica conllevaron a la disminución del gasto público para equilibrar el presupuesto, y pagar la deuda, por lo que disminuyó considerablemente lo que fue destinado alguna vez a salud, educación y desarrollo.

El Estado apoyado en el control corporativo de los trabajadores, impuso reducciones salariales en todos los sectores. La disminución de los salarios reales repercutió en el porcentaje del producto interno bruto que percibieron los asalariados mismo que pasó de 36% en 1980 a 24.7% en 1990. Lo cual representa una pérdida para los asalariados de más de 11 puntos porcentuales del PIB en una sola década¹⁰. La situación de los trabajadores asalariados se fue deteriorando cada vez más, con este modelo, se habló principalmente de deuda social y pobreza extrema.

⁹ Idem.

¹⁰ Héctor Guillen Romo La contrarrevolución neoliberal, pág. 169

Este modelo aplicado desde el sexenio de Miguel de la Madrid afectó a la mayoría de la población mexicana, ya que según las cifras del INEGI referentes a los ingresos de las familias, de la población correspondiente a los más pobres, vieron su situación deteriorarse al pasar de 14.4% del ingreso en 1984 a 12.7% en 1992, las clases medias vieron también menoscabar su situación relativa al pasar de 24% del ingreso, en 1984 a sólo 21.7% en 1992. En tanto los sectores más ricos de la población mexicana vieron su situación substancialmente mejorada al pasar de 32.8% del ingreso en 1984 a 38.2% en 1992.¹¹

1.2 Pobreza y Marginación en México

La pobreza caracteriza a quienes tienen un ingreso que no les permite cubrir necesidades como son: la alimentación, el vestido, salud, recreación y vivienda. Sin embargo resulta difícil lograr esas satisfacciones, cuando los salarios y el acceso a ciertos servicios públicos se deterioran cada vez más.

Se puede decir que no sólo en el terreno científico y en la vida académica, sino en gran parte de las fuerzas políticas y sociales hay una conciencia creciente de los efectos que la política neoliberal ha tenido en la solución de la crisis a favor de los grupos y empresas de más altos ingresos, y en contra de organizaciones de campesinos, obreros y empleados, en especial aquellos que habían adquirido una cierta capacidad de negociación en materia de concesiones y presentaciones.

La crisis económica ha agudizado la situación de pobreza en la que vive la población. Según un perfil estadístico del Instituto Nacional de Estadística (INEGI) en 1992 más de 37 millones de mexicanos padecía algún tipo de pobreza. Aumento del desempleo, criminalidad, violencia intra doméstica, migración rural a los centros urbanos, desintegración familiar y el crecimiento de los menores en situación de calle, son sólo algunos de los efectos de los duros estragos económicos del país.¹²

¹¹ Héctor Guillén Romo. Op. cit., pág. 170.

¹² UNICEF, DDF, Menores de la calle en el umbral del siglo XXI, DGAM, México 1996. Pág. 12.

Existen dos modalidades de pobreza: pobreza extrema y pobreza moderada. Las personas **extremadamente pobres** no tienen un nivel de nutrición suficiente, lo que ocasiona un desempeño físico y mental deficiente que les impide participar en el mercado de trabajo o en actividades intelectuales; los **moderados**, sí tienen la capacidad pero no las oportunidades de participar en actividades económicas o intelectuales, su pobreza es relativa en la medida que no tienen ciertos bienes y servicios que todos los habitantes deberían disfrutar. Para 1984 el 19.5% de la población vivían en condiciones de pobreza extrema, el porcentaje de población pobre pasó de 45% en 1981 a 50.9% en 1987¹³.

No obstante, la naturaleza misma del sistema capitalista ha ocasionado que en el mundo existan poblaciones marginadas (limitados a obtener los beneficios que la sociedad les brinda): hombres, mujeres, niños y ancianos que vemos en las calles ejerciendo el oficio de la miseria. Sin embargo, la mayoría trata de obtener ingresos desempeñándose como limpiadores de parabrisas, boleros, pepenadores, cantantes de camión, vendedores ambulantes, traga fuegos, prostitutas, rateros, o mendigos. Para vivir, se instalan en cualquier espacio libre, donde construyen habitaciones sin ventanas ni baño, y forman asentamientos carentes de servicios, como agua potable, drenaje, pavimentación, luz eléctrica. Esos lugares se constituyen en espacios caóticos donde se encuentran diversos problemas como insalubridad, mortalidad infantil, promiscuidad, alcoholismo y violencia.

La marginalidad urbana es producto de un explosivo crecimiento demográfico, de las vastas migraciones de campesinos a las urbes, del analfabetismo, de la falta de capacitación, del desempleo generado por las políticas neoliberales, de la mala distribución del ingreso, el fin de subsidios a las clases populares, la reducción del gasto social del Estado, etc. También es frecuente atribuir a la marginalidad el problema de los niños que salen de sus hogares y de sus poblaciones a la gran urbe, en busca de un sustento y protección, pues se sienten rechazados, inferiores e incapaces de salir adelante. En consecuencia se vuelven apáticos y rebeldes reproduciendo sus problemas en forma cada vez más aguda.

¹³ Héctor Guillen Romo Op. cit., pág. 173.

1.3 Niños en Situación de Calle en la Ciudad de México

Las situaciones de maltrato físico y psicológico, de explotación en el seno familiar, de abuso sexual, de abandono, etc. más que ser las causas fundamentales de la salida de los niños a la calle, son efectos que van dando forma y que expresan las condiciones de miseria en que vive gran parte de la sociedad mexicana.

Cada día vemos aumentar el número de niños que en vez de estar en la escuela o jugando en un parque o en su barrio, andan en la calle vendiendo de todo. Los niños en situación de calle y su competencia de trabajo con los adultos hasta hace algunos años, eran casi extraños. Ahora son parte de nuestra realidad cotidiana.

Al recorrer las calles de la ciudad y por cualquier lado que se mire, nos encontramos con niños vendiendo cosas, limpiando vidrios, haciendo maromas, empacando la mercancía en los supermercados, cargando bultos, esos son los que vemos, pero cuántos son los que no vemos y que viven en el inframundo de la sociedad, y que generalmente se dedican a actividades esencialmente delictivas y que encuentran en todo tipo de vicios sus espacios de realización individual y colectiva.

Los niños en situación de calle en la sociedad mexicana representan, además de pobreza en el país: violencia, vicios, promiscuidad, delincuencia, indiferencia hacia ellos y de éstos hacia el resto de la sociedad. Este grupo de gente se estima como el sobrante o la mancha de la sociedad, atribuyéndoles culpabilidad de diversos problemas, como los señalados anteriormente, siendo que el Estado y la sociedad civil contribuyen a que esta situación se agudice cada vez más. El Estado como agente pasivo (no hacer), y la sociedad como agente activo (al hacer).

Se ha determinado dos categorías a los menores que vemos en las calles:

1. **MENOR EN LA CALLE:** Es aquel que realiza actividades de subsistencia en la calle para ayudar económicamente a su familia y presenta irregularidades en su ámbito escolar.

2. **MENOR DE LA CALLE:** Es quien pernotta en la calle y su vínculo familiar es débil o nulo. Es común que haya desertado de la escuela, es más vulnerable a cualquier tipo de abuso o explotación y es más susceptible de tener actividades antisociales.¹⁴ Su ambiente gira alrededor de la calle y en diversos grados depende de la calle para sobrevivir.

La agudización del problema de los niños a la calle no sólo se deriva por motivos económicos, pues no se puede separar esta situación de la desintegración y violencia intra familiar, detrás de un niño callejero existe una familia en pobreza extrema, desintegrada, un padrastro, padre o madre golpeador y un hijo no deseado.¹⁵

Hasta 1995 existían en la zona metropolitana de nuestro país, 1,214 puntos de encuentro* donde se concentraron 13,000 niños en situación de calle, cerca de 9,000 eran niños y 4,000 niñas. El 3% eran propiamente bebés de entre 0 y 2 años*, el 63% se ubicaron en edad preescolar entre 3 y 5 años, de 6 a 11 años representó el 14.6% del total de los menores que viven en la calle, mientras que los adolescentes entre 12 y 17 años constituyen el 85.4%. Del total de la población, el 31.8% se encontraron en avenidas y cruceros, 26.6% en mercados y tianguis, 12.2% en el metro, 4.4% en parques y jardines, entre otros¹⁶.

Sin embargo a fines de 1999 se registraron 900 puntos de encuentro, con 14,300 niños en situación de calle hasta los 17 años de edad, los cuales el 60% eran del sexo masculino y 40% femenino. El 1% pertenece a menores de 5 años, el 17 % a menores

¹⁴ UNICEF, DDF Op. cit., págs. 3 y 4.

¹⁵ UNICEF, DDF Op. cit., pág. 4

* Son espacios territoriales específicos donde los menores se reúnen a trabajar o dormir y se les denominan puntos de encuentro. Los principales se ubican en las Delegaciones Políticas de Cuauhtémoc, Venustiano Carranza, Iztapalapa y Gustavo A. Madero. (ver gráfico 4 de capítulo dos).

¹⁶ Es la tercer y actual generación de niños en situación de calle

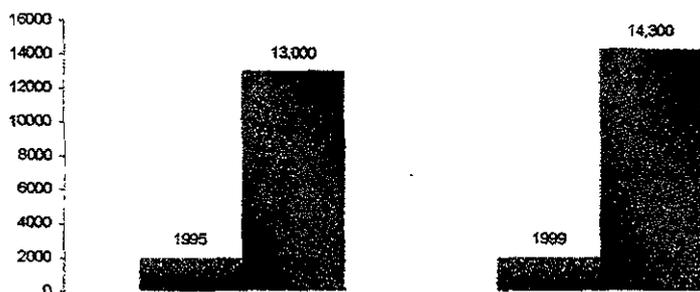
¹⁶ DDF, Comité Delegacional de Atención a la Infancia, Centro de Atención de Día Raúl Madero González, Enero de 1997. s/p

de 6 a 11 años y el 72% de 12 a 17 años. Del total de la población censada, sólo 523 niños viven en la calle, representando el 3.7% y 2,923 niños trabajan en cruceros y avenidas y el resto constituyen trabajadores en espacios públicos (terminales de transporte, mercados, tianguis y centros comerciales).¹⁷.

El gráfico No. 1 muestra el número de niños en situación de calle con referencia a 1995 y 1999

gráfico 1

Niños en Situación de Calle de 1995 a 1999



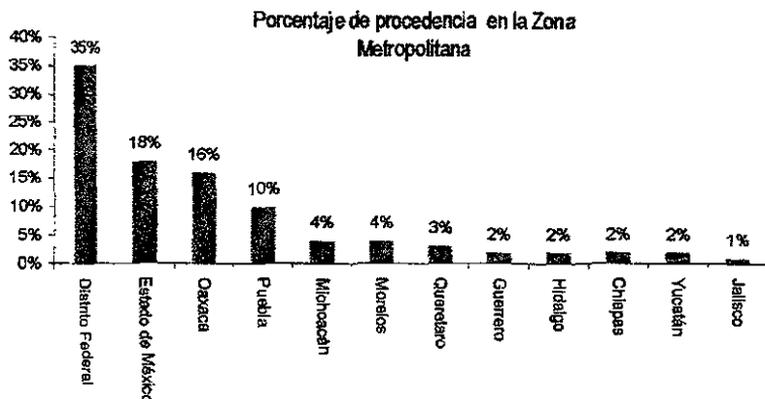
Datos específicos de la UNICEF, Informe final del II y III caso de menores en situación de calle de la ciudad de México 1995-1999

Su supervivencia en la calle depende de su pertenencia de género, por lo que las niñas son víctimas más fáciles de explotación, violencia, prostitución y por lo tanto presentan serios riesgos en su salud sexual y reproductora.

¹⁷ Gobierno del Distrito Federal, Campaña de invierno Atención a la población en Situación de Calle 1999-2000, Ciudad de México 1999. Pág. 2

El gráfico No. 2 muestra el porcentaje de procedencia de niños en situación de calle que se concentran en el Distrito Federal.

gráfico 2



Datos específicos de la UNICEF, Informe final del II curso de rescates en situación de la calle de la ciudad de México 1995.

Las actividades económicas en que se destacan la participación de menores son la venta con 53%, mendicidad 10%, limpia parabrisas 10%. En los distintos grupos de edades se destacan que de 0 a 5 años la actividad preponderante son los vendedores y mendigos; en la actividad de prostitución se conjunta de los 16 años en adelante, representando un 2% del total.¹⁸

Siete de cada diez niños padecen enfermedades contraídas por la situación o medio que los rodea, los cuales no tienen acceso a servicios médicos por la falta de sustento.

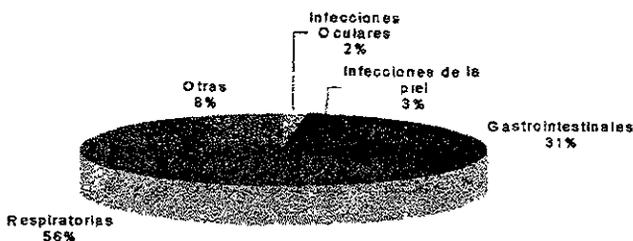
Las enfermedades más comunes que les afecta son: respiratorias, gastrointestinales, enfermedades de piel, infecciones oculares; enfermedades que están relacionadas con su permanencia en las calles y con altos índices de contaminación.

¹⁸UNICEF, Op cit., pág. 5.

En gráfico No. 3 se observa el porcentaje de enfermedades que sufre el niño en condiciones de la calle.

gráfico 3

Enfermedades más comunes de los niños en calle



Datos específicos de la UNICEF, Informe final del II censo de menores en situación de la calle de la ciudad de México 1995.

La mayor parte de los niños consumen alimentos en lugares donde las condiciones higiénicas son deficientes, pues la mayoría ingiere sus alimentos en puestos ambulantes, fondas y mercados, lo que conlleva a que su vida no sea sana.

Siete de cada diez menores en situación de calle se drogan para olvidar que tienen necesidades como es el hambre o simplemente porque sus compañeros los inducen al consumo de todo tipo de drogas. En el siguiente cuadro se muestra el porcentaje de consumo de drogas que varía de acuerdo a su precio.

TIPO DE DROGAS	PORCENTAJE
Inhalables (activo)	26.8%
Hímer	18.2%
Cemento	8.60%
Marihuana	5.38%
alcohol	4.30%
Pastillas	1.98%

Datos Extraídos del Comité Delegacional de Atención a la Infancia.

Los niños son el punto principal en donde se descargan las tensiones producidas por la supervivencia en los límites de la miseria, en la que se desarrollan las familias populares. En general los padres de los niños callejeros son los más afectados por la crisis, y presentan antecedentes de maltrato, violación y abandono.

En suma, se trata de una realidad en la que estamos inmersos, pues estos pequeños históricamente se han desenvuelto entre la miseria y la necesidad de hacer de la calle su sitio de trabajo e incluso su hogar, buscando en ella mejores condiciones de vida, empleo, o la aventura.

En el siguiente apartado analizaremos el índice del problema de los niños de la calle en la Delegación Gustavo A. Madero y sus principales puntos de encuentro.

APARTADO II

ORIGEN Y DESARROLLO DEL PROBLEMA DE LOS NIÑOS EN SITUACIÓN DE CALLE EN LA DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO 1995-1999.

2.1 Reseña General de la Delegación

Para fines de la investigación, es importante analizar las características de la Delegación Gustavo A. Madero, objeto de estudio de la presente tesis.

La Delegación Gustavo A. Madero se localiza en la zona norte del Distrito Federal y cuenta desde 1971 con una superficie de 86.62 KM², representando con ello el 6.1% de la superficie total, de la Ciudad de México. El promedio poblacional es de 1,258,824 habitantes, ocupa el séptimo lugar por extensión territorial entre las demás delegaciones del Distrito Federal, la cual esta compuesta por 255 colonias, agrupadas en la zona de desarrollo integral denominadas subdelegaciones.¹⁹

El área que ocupa esta dividida en cuatro grandes zonas tradicionales: la Villa, Zacatenco, Aragón y Cuauhtépec. Colinda con los municipios de Nezahualcóyotl, Ecatepec, Coacalco, Tultitlán, así como con las delegaciones Azcapotzalco, Cuauhtémoc y Venustiano Carranza.

La Delegación Gustavo A. Madero tiene sus antecedentes en los asentamientos humanos que hubo durante la época prehispánica, cuando algunos grupos habitaron la parte noroccidental, comprendiendo los sitios conocidos como el Arbolillo, Tlatlco y Zacatenco.

¹⁹ Ciudad de México, Delegación Gustavo A. Madero Monografía, 1998, pág. 9

Una significativa razón de la población de esta zona, fue que en ella se erigió el templo del gran Teocalli dedicado a la diosa Tonantzin, sobre cuyas ruinas se fundaría en 1533, en plena etapa colonial, el pueblo de Guadalupe en honor a lo que posteriormente fue la virgen del mismo nombre, desde entonces se convirtió en uno de los lugares más visitados no únicamente del país, sino de todo el mundo.

Fue hasta el 26 de marzo de 1903, que Porfirio Díaz expidió la Ley Orgánica Política y Municipal del Distrito Federal, cuando el citado pueblo se convirtió formalmente en el Municipio de Guadalupe Hidalgo, Dependiente directamente del propio Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Estado o del Despacho de Gobernación.

En 1917 el Municipio de Guadalupe Hidalgo, al igual que en resto de municipios creados en la capital mexicana, se constituyó un ayuntamiento que era electo por seis meses a través del voto popular directo, y cuyas funciones eran las de ejercer el gobierno político y administrativo.

En 1941 y a raíz de la aprobación de la nueva Ley Orgánica del Departamento del Distrito Federal, el nombre de la Delegación Guadalupe Hidalgo cambió por el de Villa de Guadalupe A. Madero. El 29 de diciembre de 1970, la nomenclatura de Villa desapareció definitivamente para quedar como hasta ahora, Delegación Gustavo A. Madero.

2.2 Población

En cuanto a la población en 1940, el número de habitantes que registró fue de 41,700. Sin embargo, a raíz del proceso de industrialización que operó en algunas zonas del país y singularmente en la capital mexicana, mismo que provocó una fuerte migración del campo a la ciudad, el índice poblacional de la Delegación Gustavo A. Madero se vio vertiginosamente incrementado. Así, en el año de 1950 el censo de población era de 204.8 mil habitantes, para 1960, 579,200 habitantes y 1.2 millones fueron registrados en 1970. Como puede observarse en éstas dos últimas décadas, se presentó un alto crecimiento demográfico al grado de que en 1970 en la delegación residían el 17% de la población total del Distrito Federal, hubo una tasa de crecimiento para la década de 1970-1980 de 5.1% anual y una densidad de 20 mil habitantes por KM², muy superior a la que registró para el Distrito Federal que fue de 6,000 habitantes por KM². Cuenta

con aproximadamente 1,258,824 habitantes fijos y 8,000,000 flotantes, debido a que se encuentran enclavadas la Basílica de Guadalupe, las Escuelas Profesionales del Instituto Politécnico Nacional, el CCH Vallejo y las preparatorias 3 y 9 de la UNAM, el Colegio de Bachilleres No. 2, varias escuelas particulares, la Central Camionera del Norte, el Bosque de San Juan de Aragón, el Tianguis sabatino y dominical de San Felipe de Jesús (el más grande de América), etc. Es la Delegación Gustavo A. Madero, la que más población flotante recibe de las que conforman el Distrito Federal. La Delegación cuenta con una población económicamente activa (PEA) de 441,565 personas, el 68.6% labora en el sector comercio, seguido del sector manufacturero con el 31.2%.²⁰

“En lo que respecta al uso de suelo, el 14.15% es de conservación y está ubicado principalmente al norte de la Sierra de Guadalupe, mientras que el 85.8% corresponde al suelo urbano; en éste tiene predominio el ocupado por viviendas uni y plurifamiliar. La suma de casas habitación y servicios ocupa el 64.14% del suelo total. Existen 288 mil 68 viviendas, de las cuales 94.51% cuenta con agua potable, 99.36 con energía eléctrica y 95.04 con drenaje. El asentamiento irregular más grande que existe, tiene una superficie de 24 has. Y una antigüedad de 9 años”.²¹

La Delegación muestra además un predominio de la población joven de 37.63% de su población total son menores de 18 años, implicando que de cada 3 habitantes uno es menor de edad.²²

Esta Delegación ocupó el tercer lugar en delitos violentos 14,128 cometidos durante 1995 en el Distrito Federal, lo que se traduce en un delito violento por cada 90 habitantes.²³

Algunas colonias cuentan con toda la infraestructura urbana, mientras que otras se encuentran en proceso de urbanización y con marcadas carencias sociales en rubros como vivienda, agua, energía eléctrica, pavimentación, centros de recreación, drenaje, etc. En suma: la característica fundamental de este tipo de asentamientos es la carencia de servicios o el inadecuado e insuficiente suministro de los mismos.

²⁰ Departamento del Distrito Federal, Delegación Gustavo A. Madero, Memoria de Gestión, Págs. 11 y 12.

²¹ Ciudad de México, Delegación Gustavo A. Madero Monografía, 1998, págs. 14 y 22.

²² Delegación Gustavo A. Madero, Comité Delegacional de Atención a la Infancia, Pág. 9.

²³ UNICEF Op., cit. pág. 9.

2.3 Análisis social de la Delegación

Existen 255 colonias, pueblos, barrios y unidades habitacionales, agrupadas en las 10 zonas territoriales, (ver anexo 1) con 22 asentamientos irregulares en el área de suelo de conservación. Estos asentamientos se han regularizado poco a poco; sin embargo, la mayoría de éstos carece de los principales servicios urbanos como agua, drenaje, y electricidad. Dentro de la Delegación no existe un área específica destinada a reserva territorial para desarrollar nuevos financiamientos o conjuntos habitacionales.

Su localización geográfica y el factor político de los asentamientos, influyen tanto en la distribución de los servicios públicos urbanos como en el monto y la calidad de los mismos. La población situada en los cinturones de miseria ubicados en esta delegación tienen mayores dificultades para conseguir el acceso a los servicios públicos. Esto se debe a que encuentran en zonas de conurbación, donde el municipio y la entidad federativa en ocasiones no determina sus responsabilidades o bien carecen de los presupuestos para introducir servicios en tales asentamientos.

La Delegación también se caracteriza por ser una región que además de tener zonas marginadas, también tiene una gran cantidad de gente que es emigrante de muchos Estados, y que al no encontrar un lugar o un sustento se allegan a cierta parte de la sociedad que busca sus medios de vida. Este hecho se observa en la Delegación Gustavo A. Madero ya que algunas de sus familias que viven en hoteles, albergues temporales y la calle en torno a actividades más o menos definidas como cuidado de automóviles, limpieza de parabrisas, venta de mercancías en cruceros, etc.

El total de población de la Delegación que se considera con un índice importante de marginación el cual es de 225,000 habitantes aproximadamente, de los cuales se pueden proyectar 50,000 familias en las que se calcula existen 20,000 niños, quienes al proceder de familias y comunidades socioeconómicamente castigadas se desarrollan y crecen en circunstancias especialmente difíciles de desarrollo.²⁴

²⁴Delegación Gustavo A. Madero. Op. Cit. pág. 10

Dichas condiciones que prevalecen en las comunidades urbano-populares hacen explicable el comportamiento interno de la familia, es decir, los casos de maltrato, la falta de comunicación y otros fenómenos que ocurren dentro de las familias, producto en gran medida de las condiciones a las que se ven sometidas dentro y fuera de donde habitan.

A falta de oportunidades de trabajo en el sector formal o salarios bajos, los sectores de la población menos favorecidos eligen las calles como estrategia de sobre vivencia. El descontrol y desorganización de los lugares públicos han dado lugar a que se desarrolle un espacio callejero dedicado a la venta de todo tipo de mercancías, estacionamientos, y en general a todo tipo de servicios dentro de la Delegación Gustavo A. Madero, que proporciona no solamente la posibilidad de obtener recursos económicos de la calle, sino que también les permite sobrevivir en ella.

De 1992 a 1995 hubo un crecimiento de 135.7% de los espacios cerrados: de mercados, tianguis, estacionamientos públicos etc., debido a la reubicación del comercio ambulante con el que deben competir en territorialidad y por la diversificación de sus actividades económicas.²⁵

2.4 Índice de Niños en Situación de Calle en la Delegación Gustavo A. Madero

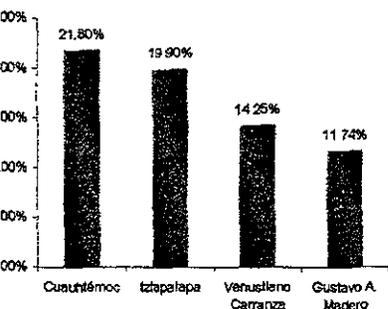
Según el Centro de Apoyo de Personas Extraviadas y Ausentes (CAPEA), la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, de los 5,256 casos recibidos el 1995, la Delegación Gustavo A. Madero se encontró en el tercer sitio en cuanto a zonas de ausencia o extravío por delegación política. De los 635 casos registrados en esta demarcación, 104 correspondieron a menores de edad que habían huido de sus hogares por problemas familiares. De éstos, 37 eran del sexo masculino y 67 del femenino, 55 de ellas tenían entre 13 y 17 años de edad.

²⁵ UNICEF, DDF. Op. cit., pág. 15

Ésta ocupa el cuarto lugar de concentración de menores en situación de calle en la Ciudad de México, de 1991 a 1995 se detectó un crecimiento de 67 puntos de encuentro a 159 respectivamente, y de 1995 a 1999 no se registró una variación en crecimiento o decrecimiento de estos puntos donde se reúnen los menores en situación de calle.²⁶ (véase gráfico No.4)

gráfico 4

Delegaciones que concentran el mayor porcentaje de menores en situación de calle



AÑO	CANTIDAD
1991	1128 Niños
1995	1570 Niños
1999*	955 Niños

(ver nota al pie de Pág.)

Datos Extraídos del Comité Delegacional de Atención a la

Infancia.

ACTIVIDAD	PORCENTAJE
Trabajo	81.77%
Perrociar	10.07%
Ambos	8.17%

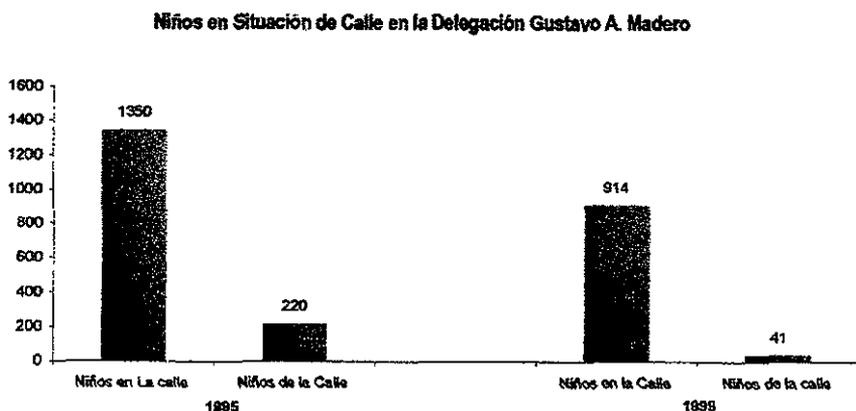
Datos Extraídos del Comité Delegacional de Atención a la Infancia.

²⁶ UNICEF, DDF, Op., cit pág. 8

“Experiencias de trabajo de la Dirección de Asistencia Social del Gobierno del Distrito Federal, de algunos operativos de las Delegaciones y de las ONG’S, se calcula que, el núcleo duro de población de este grupo de adultos de 18 a 30 años en situación de calle, es de cerca de 1,000 individuos”²⁷.

En el gráfico 5 se ilustran los porcentajes de las categorías niños de la calle y niños en la calle en la Delegación Gustavo A. Madero.

Gráfico 5



²⁷ Gobierno del Distrito Federal, Campaña de Invierno atención a la población en situación de calle, 1999-2000, Ciudad de México 1999, s/p.

* Es importante señalar que solamente se toma en cuenta a menores de 18 años, sino esta cantidad se triplicaría, ya que una gran parte ha cumplido su mayoría de edad, terminándose con esto las pocas oportunidades de atención que tanto organismos gubernamentales como civiles ofrecen, quedando excluidos de cualquier servicio de atención y sin la certeza de contar con alguna opción para resolver su problemática.

En las siguientes tablas se muestra el porcentaje de niños en situación de calle según su categoría:

Niños en la calle	71.45%
Indígenas en la calle	14.65%
Niños de la calle	13.68%
Indígenas de la calle	0.16%

Datos Extraídos del Comité Delegacional de Atención a la Infancia

Niños de la Calle	Indígenas de la Calle
Hombres 85.40%	Hombres 49.92%
Mujeres 14.60%	Mujeres 50.08%

Datos Extraídos del Comité Delegacional de Atención a la Infancia

Sus principales puntos de reunión son:

- ▣ Crucesos
- ▣ Centros de transporte
- ▣ Estaciones de metro (Indios Verdes, Potrero y la Raza)
- ▣ Central Camonera del Norte

Tanto los niños de la Calle como aquellos que trabajan en ella se distribuyen en la ciudad de acuerdo a una lógica de mercado que les permite subsistir aprovechando los servicios de la economía informal.

El tiempo destinado al trabajo de los menores de la calle también se ha incrementado. En 1992 el sábado era el de mayor movilización con el 82%, en cambio ahora, el 61% debe trabajar de lunes a viernes, algunos en horarios nocturnos. Con respecto a los menores indígenas, la tercera parte se dedica a la mendicidad y 4.8% a la venta de productos marginales. Su ingreso promedio en general es de: 38% de \$20,00, del 43% es de \$50,00, y del 19% es de \$100,00 o más por día.²⁸

²⁸ UNICEF, DDF Op., cit. Págs 15 y 16.

De acuerdo a la diferencia de ingresos que les dejan las diferentes actividades, algunas de ellas disminuyeron otras y fueron en aumento.

Aumentaron	Disminuyeron	
Pepena	Billetteros	Vendedor Ambulante
Subieron	Bajaron	Parasitos
Mendicidad	Volanteros	Aseañor de calzado

En lo que respecta a la instrucción escolar de éstos niños, el 88.1% sabe leer y escribir y el 11.9% es analfabeta, siendo los motivos de abandono escolar, problemas familiares y económicos.²⁹ Una de las razones de éste nivel de conocimiento deriva de que la mayoría de ellos salen de sus hogares en la niñez y adolescencia, entre los 8 y 15 años. La ruptura con el sistema escolar suele producirse cuando salen a vivir en la calle, ya que su nueva forma de vida es incompatible con las obligaciones escolares.

Las causas por las que los niños salen de su hogar son: el 13% lo hacen por razones familiares (falta de comprensión, rechazo por parte de los padres, pleito, etc.) 27% maltrato y 15% maltrato y abuso sexual. Estos niños y niñas de la calle provienen de familias numerosas. Según la UNICEF/DDF, más de 80% de las familias tienen entre 5 y más integrantes³⁰. Gran parte de ellos vienen de hogares que se encuentran en la miseria, carencia de agua potable y saneamiento. Además nacen con altos grados de desnutrición, porque sus mamás carecieron de información y cuidado prenatal, lo que los hace más susceptibles de contraer enfermedades virales como el sarampión, la poliomielitis, el tétanos o la tuberculosis. La cuarta parte de estos hogares son sostenidos por madres de familia.³¹

²⁹ Delegación Gustavo A. Madero, Op., cit. pág. 8.

³⁰ UNICEF, DDF, Op., cit. pág. 7.

³¹ Sánchez Marie Pierre, Las niñas olvidadas de la ciudad de México, pág. 24.

A continuación se mostrarán las cifras de niños y jóvenes que se encuentran en circunstancias difíciles en la Delegación Gustavo A. Madero:

Población de niños y jóvenes en circunstancias de desarrollo especialmente difíciles

Población	Cantidad
Niños en situación de calle	955
Chavos Banda	34,000
Población infantil en situación marginal	20,000
Adultos jóvenes de 18 a 30 años	1,000 aproximadamente

Datos obtenidos por el Comité Delegacional de atención a la infancia

En suma, podría decirse que la Delegación se encuentra en alto riesgo para los niños, debido a que las condiciones generales de vida para ellos los obliga a vivir y trabajar en la calle. Sin embargo, su origen es de carácter estructural en donde intervienen aspectos culturales, económicos, sociales y políticos.

En el siguiente capítulo se analizará a la Administración Pública como actora ante el problema de los niños en situación de calle en la zona metropolitana y en específico en la Delegación Gustavo A. Madero, sus propuestas y respuestas para la solución de éste.

APARTADO III

La Administración Pública ante el problema de los niños en situación de calle en la Zona Metropolitana y específicamente en la Delegación Gustavo A. Madero. 1992-1995

3.1 El Quehacer de la Administración Pública dentro de la Sociedad.

El estudio del papel de la Administración Pública* ante el problema de los niños en situación de calle, requiere analizar las funciones específicas que le confieren su permanencia al Estado** y su carácter social derivado del hecho de que atiende las demandas y necesidades de los diversos grupos sociales al estar al servicio de la sociedad.

La administración pública tiene como actividades fundamentales: mantener el orden público, satisfacer las necesidades de la población y conducir el desarrollo económico y social. Desde el punto de vista funcional, la administración pública tiene la tarea de planear, organizar, dirigir, evaluar y controlar sus actividades.

* Es la parte más ostensible del gobierno, es el gobierno en acción, es el Ejecutivo operante, el más visible aspecto del gobierno.

Es la fase del gobierno que consta de la ordenación cooperativa de personas, mediante la planificación, organización, educación y dirección de su conducta, para la realización de los fines del sistema político. Woodrow Wilson, *El estudio de la administración*, pág. 197.

** Es la forma de ordenación política, jurídica y administrativa de un país en el cual es el representante más significativo y donde se ejercen acciones de soberanía y coerción a él le corresponde el monopolio de poder y la dominación sobre el conjunto de individuos asentados en el territorio que le conviene, sus decisiones se basan en leyes y tienen carácter de obligatoriedad general.

Carrillo Landeros Ramiro, *Metodología y Administración*, Limusa, 1982. pág. 112

La Administración Pública Federal o Poder Ejecutivo se constituye de un complejo número de organismos con base jurídico-administrativa distinta: Administración Pública centralizada y Administración Pública paraestatal. Estos organismos administrativos desarrollan actividades relativas a la prestación de servicios o la producción de bienes para la comunidad y se denominan funciones sustantivas.

El nivel central se estructura en torno al Poder Ejecutivo Federal en secretarías de Estado y Departamentos Administrativos que mantienen relaciones directas con el Poder Ejecutivo, comisiones intersecretariales, gabinetes especializados, delegaciones o representaciones, los órganos desconcentrados de las Secretarías de Estado, la Procuraduría de la República, el Gobierno del Distrito Federal; la Administración Pública paraestatal se divide en empresas de participación estatal, fideicomisos y sociedades nacionales de crédito que mantienen relaciones indirectas con el mismo Estado.

Se considera a la Administración Pública como organización o un conjunto de organizaciones que poseen dos funciones específicas y esenciales: el mantenimiento del orden y de la prestación de servicios públicos, y otra más que se le añade en los últimos años que es la rectoría del desarrollo económico y social.

Chevallier y Loschak explican que el análisis del sistema administrativo tiende a describir el proceso mediante el cual la Administración Pública responde a las demandas que quiere el medio social, además señalan que este análisis se compone de tres fases, que no son más que la explicación del enfoque del sistema abierto, según el cual tienen que existir los insumos o energía, una transformación y unos productos³³.

³³ Gustavo Quiroga Leos, *Organización y Métodos en la Administración Pública*, pág. 30

Dichas fases son las siguientes:

- 1. LA INSERCIÓN DEL SISTEMA ADMINISTRATIVO EN SU MEDIO SOCIAL:** El sistema administrativo está condicionado por los demás elementos de la sociedad global que interactúa entre sí. El sistema político sirve de filtro a las demandas del medio social.
- 2. LAS CONDICIONES DE ORGANIZACIÓN INTERNA DEL SISTEMA ADMINISTRATIVO:** La organización del aparato administrativo varía en función de los problemas y presiones exteriores y de las preocupaciones internas.
- 3. LAS CONDICIONES DE ACCIÓN DEL SISTEMA ADMINISTRATIVO EN LA SOCIEDAD:** El sistema administrativo debe responder a las demandas de la sociedad a través de decisiones, programas y acciones. El efecto de retroalimentación abarca el medio, las demandas y el sistema administrativo.

El sistema administrativo se compone de insumos transformación productos y retroalimentación.

LOS INSUMOS: Proviene del medio a través de un proceso de filtro de las demandas de la población que realiza el sistema político transmitiéndose al sistema administrativo, comprenden la fundamentación legal y la interpretación política de las demandas sociales, recursos humanos, materiales y financieros que se autorizan para su atención.

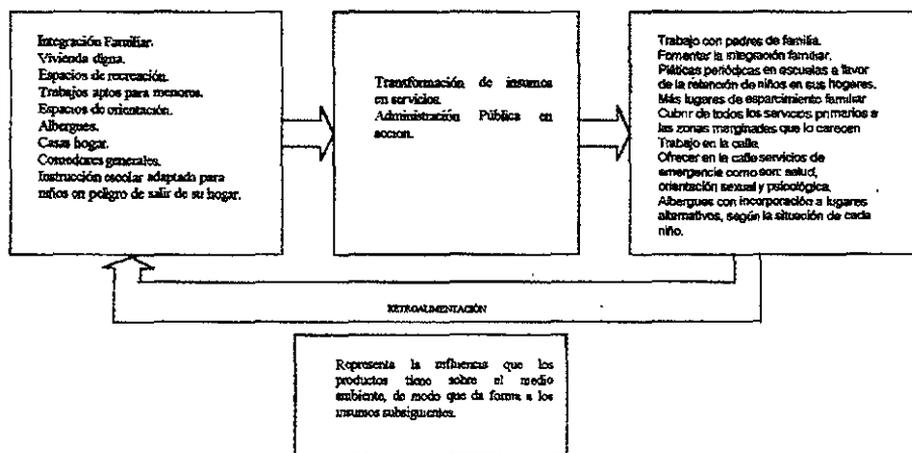
EL PROCESO DE CONVERSIÓN: Transforma los insumos en servicios y comprende las estructuras administrativas (de dirección, de conversión y de mantenimiento) los procedimientos administrativos y el personal público.

LOS PRODUCTOS: son los resultados de la acción administrativa al medio y comprenden servicios y bienes tangibles, programas, políticas, acuerdos, normas que vigilan el comportamiento social en general, información etc.

LA RETROALIMENTACIÓN: cierra el ciclo de los elementos del sistema. Éste transmite nuevamente los servicios de un período determinado al proceso de conversión en forma de insumos, de acuerdo con su comportamiento e interacción con el medio. Al utilizar la retroalimentación recibe cierta información que le permite evaluar su funcionamiento.

La Administración Pública actúa como caja de conversión transformando insumos en productos. Estos insumos provienen tanto de los demás subsistemas de la sociedad como, del mismo subsistema de Administración Pública.

En el siguiente esquema se da un ejemplo del proceso de conversión, en torno al tema que se está desarrollando.



3.2 El papel de la Administración Pública ante el problema de los Niños en Situación de Calle.

En el desarrollo de la presente investigación, hemos mencionado algunas de las necesidades más urgentes de la población como son: abatimiento de la pobreza, empleos, seguridad social, bienestar familiar y medios de retención que eviten la salida de los niños de sus hogares. Hemos explicado que la acción de la Administración Pública debe estar en torno a la sociedad y a la satisfacción de sus necesidades, al desarrollo económico, social y cultural de la misma. Pero en cuanto al problema de los niños en situación de calle, a su seguridad y bienestar qué está haciendo la Administración Pública.

El aumento de los niños que hacen de la calle un medio de supervivencia obligó a los gobiernos del mundo a enfrentar el problema. En 1989 la Asamblea General de las Naciones Unidas adoptó la Carta Magna de la convención de los derechos del niño³⁴. La Carta comprende 54 artículos ratificados por 179 naciones, entre éstas México, destacan algunos de los derechos a los que debe tener acceso la niñez: salud, educación, vivienda, cuidado familiar, libertad de expresión y creencia religiosa, protección contra abusos y seguridad social. (ver anexo No. 2).

En 1990 el documento se convirtió en norma legal internacional en el marco de la Cumbre Mundial en favor de la infancia, promovida por los representantes ante la Organización de las Naciones Unidas de los gobiernos de México, Egipto, Mali, Suecia, Canadá y Pakistán. Esta Cumbre reunió a 71 jefes de Estado y Gobierno y a observadores de 86 países. Fue considerado como el mayor encuentro mundial en el que se haya discutido acerca de los problemas que afectan a la infancia.³⁵

De la cumbre emanó la Declaración Mundial sobre supervivencia protección y desarrollo del niño, y un plan de acción con miras al año 2000.

³⁴ Entendiéndose por niño a todo ser humano menor de 18 años

³⁵ UNICEF, DDF. *Menores de la calle en el umbral del siglo XXI*, pág. 2.

En el caso de México, en 1991 se creó una Comisión Nacional de carácter interinstitucional que elaboró el Programa de Acción en Favor de la Infancia el cual promovía la formación de Programas Estatales de Acción.

Esta Comisión presentó su Programa para el período 1995-2000, y sus metas prioritarias fueron:

- Reducir a la mitad la tasa de mortalidad materna así como en niños menores de cinco años.
- Reducir a la mitad la tasa de desnutrición grave y moderada en menores de cinco años.
- Cubrir la demanda Nacional de servicio de agua potable y drenaje.

Lograr que para el año 2000, por lo menos el 80% de los infantes en edad escolar terminen la enseñanza primaria.

- Reducir por lo menos a la mitad, la tasa de analfabetismo en los adultos, con especial énfasis en las mujeres.
- Mejorar la protección de niños y niñas en circunstancias especialmente difíciles.

Los principales logros del Programa Nacional en favor de la Infancia 1991, fueron los siguientes:

- Se erradica la poliomielitis.
- Disminuye en 64% la mortalidad infantil por diarrea en menores de 5 años.
- Decrece en 32% las muertes de infantes por infecciones respiratorias.³⁶

³⁶ Idem.

Gasto Social en favor de la Infancia (en el Área de Menores en Circunstancias Especialmente Dificiles)

Los programas relacionados con este rubro modificaron positivamente su participación en el presupuesto. En 1990 los servicios de asistencia social comunitaria y prestaciones sociales recibieron casi 60% del presupuesto total. Por su parte, las actividades de apoyo a la educación participaron de una tercera parte de esos recursos. Para 1994 se modificaron las prioridades en la distribución del presupuesto programado. Mientras que los servicios de asistencia social redujeron su participación a un 17%, los servicios de apoyo a la educación la incrementaron substancialmente.

3.3 Estructura Orgánica Delegacional

Las tareas esenciales de la Administración Pública recaen en cada una de las Delegaciones Políticas, las cuales tiene la tarea de desarrollar los programas que sean necesarios para dar cumplimiento al orden y prestación de servicios públicos y velar por un desarrollo económico y social de la población de su jurisdicción.

Las funciones delegacionales ejercen atribuciones señaladas en el Estatuto del Gobierno del Distrito Federal y en el Reglamento Interior de la Administración Pública Federal, así como aquellas que por analogía se deriven de la Ley Orgánica vigente y deban ser aplicadas en el territorio que comprende el perímetro jurisdiccional de la Delegación.

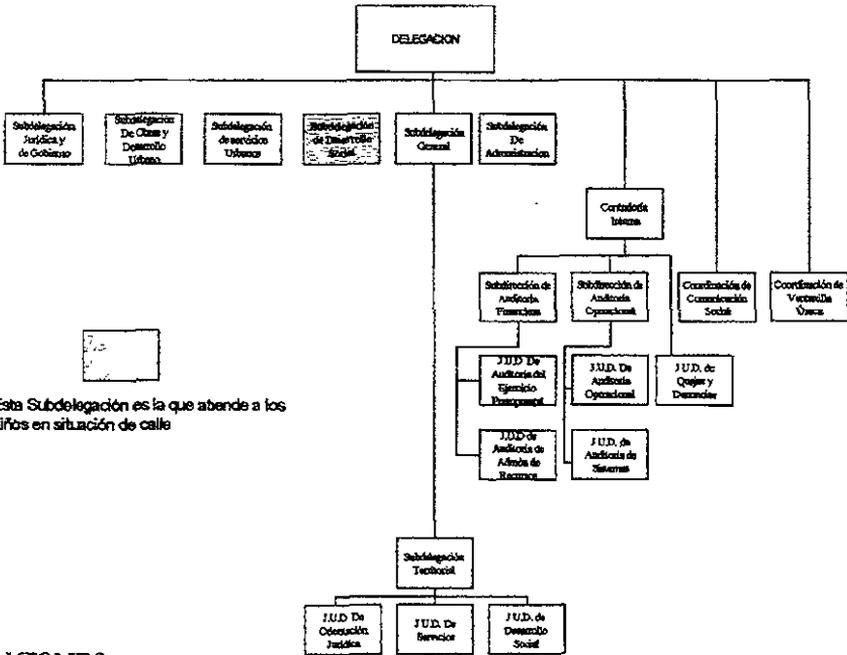
Dentro de las actividades delegacionales se señalan las que se consideran más importantes, en función al tema que se está desarrollando.

La estructura Orgánica es la Siguiente:

DELEGADO:

OBJETIVO:

Representar al gobierno del Distrito Federal en su jurisdicción, en toda clase de juicios, contiendas o litigios en que haya sido señalado como parte, así como en todos los actos que fuera necesario realizar para preservar y defender los intereses del propio gobierno del Distrito Federal, y delegar estas facultades en uno o varios apoderados para que las ejerzan individual o conjuntamente.



FUNCIONES:

Disponer que las actividades sustantivas que realizan en materia de conducción política, obra pública y prestación de servicios, además de las de carácter administrativo, se lleven a cabo con apego a las políticas y lineamientos que sobre planeación, programación, presupuestación, organización, control y evaluación, establezca el jefe del gobierno del Distrito Federal.

Planear, Organizar y dirigir la adecuada prestación de servicios públicos en el territorio de la Delegación a su cargo.

Suscribir convenios con instituciones públicas, sociales y privadas para impulsar proyectos que coadyuven al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de la demarcación.

Promover la realización de acciones de modernización administrativa, que agilicen las actividades sustantivas y de apoyo.

Promover ante el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, las posibles iniciativas de la ley o modificaciones al marco normativo que se consideren convenientes además de someter a su consideración, a través de la Secretaría General de Gobierno, los asuntos de su competencia que lo requiera.

Acordar con el jefe de Gobierno del Distrito Federal, los asuntos de su competencia que requieran prioridad de solución.

Participar en los Consejos, Comisiones y Comités metropolitanos que se conformen y que se vinculen con las atribuciones que le marca la legislación vigente, así como aquellos que se integren a nivel delegacional para la mejora atención de los problemas que aquejan a la propia Delegación.

Convocar a los habitantes de la Delegación de Audiencia Pública al menos dos veces al mes, para atender e informar sobre los problemas, inquietudes, gestiones y demandas que le planteen los ciudadanos, sus representantes ó de agrupaciones, relacionados con el funcionamiento de la Delegación.

Convocar y coordinar la celebración de la Consulta Vecinal en los casos que estime pertinentes, enterando al Consejo de Ciudadanos del procedimiento a emplear, y verificando la oportuna difusión de la convocatoria correspondiente y los resultados que se obtengan.

Dictaminar sobre las solicitudes de colaboración en la ejecución de obras que sean competencia de la Delegación, por parte de organizaciones sociales y ciudadanos que residan en la misma.

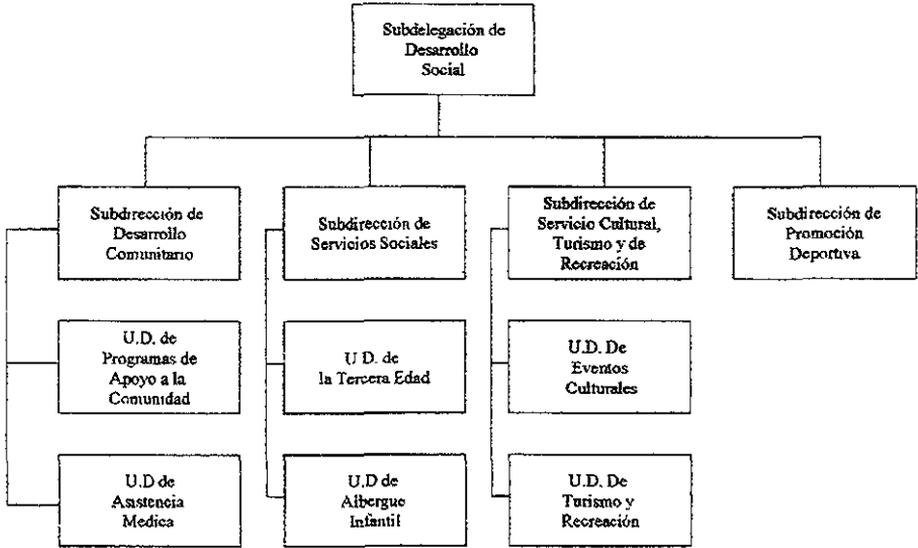
Autorizar los informes, programas de trabajo y manuales elaborados por las Subdelegaciones, así como los proyectos de presupuestos de cada una de ellas.

Integrar y someter a la consideración del Consejo Ciudadano el Programa Operativo Anual y los programas parciales o proyectos que señale la legislación vigente además de recibir opiniones y sugerencias de soluciones por parte este Consejo, relativas a la ejecución de obras y la prestación de servicios públicos, así como las conclusiones de la Consulta Vecinal que convoque dicho Consejo.

Establecer relaciones de colaboración y coordinación con las demás delegaciones y dependencias del Departamento del Distrito Federal, así como con otras instituciones públicas o privadas, para la mejor realización de las actividades de su competencia.

Subdelegación de Desarrollo Social

La Subdelegación de Desarrollo Social, es la que tiene la tarea de mejorar el nivel de vida de los vecinos de la Delegación, principalmente los que menos tienen, con la finalidad de erradicar la marginación existente en su población, a través de programas y acciones de gobierno concretas y cuantificables.



Esta Subdelegación es la que se encarga de celebrar convenios institucionales para la realización de campañas asistenciales y desarrollar programas de trabajo encaminado a la protección y prevención social de personas indigentes, ancianos, jóvenes y niños además de promover la constitución del patrimonio familiar y brindar apoyo técnico para la realización de estudios relativos a la salud, educación y cultura de la población³⁷.

³⁷ Ciudad de México, Organigrama Delegacional, México D.F., 10 de febrero del 2000, s/p.

3.4 Instituciones Orientadas a la Atención de los Niños en Situación de Calle.

A Nivel Zona Metropolitana.

Programas del Gobierno de la Ciudad de México

Las acciones que realizan las instancias dependientes del gobierno de la Ciudad tienen como objetivos fundamentales conocer las causas que provocan el fenómeno de los niños callejeros y ofrecer una posibilidad de rehabilitación, educación y reinserción social de los niños que se encuentran en esta situación.

La Secretaría de Educación Salud y Desarrollo Social indicó que ya operan dos centros de atención, para brindar ayuda a los niños de o en la calle durante el día, los cuales se localizan en villa Margarita Estrella, sitio en donde los menores podrán acudir a descansar o realizar diversas actividades manuales. En administraciones pasadas todo este trabajo se había dejado a organizaciones no gubernamentales, las cuales no tienen los recursos para dar a los menores ayuda psicológica o médica en los casos donde se enfrentan adicciones. Sin embargo se continúa trabajando con Organizaciones no Gubernamentales con las que han firmado convenios para dar ayuda e inclusive albergue a los pequeños. El objetivo es restituir en los niños sus valores perdidos, es darles oportunidades de sentirse y de ser útiles.

Las actividades en favor de los niños callejeros tienen el propósito de ofrecer una posibilidad de rehabilitación, educación y reinserción social de estos menores a través de alternativas flexibles de atención, como *la Casa de la Juventud, el Módulo de Iztacalco, el Albergue de Invierno, y un programa de capacitación productiva.*

En la casa de la juventud se ofrece un modelo de atención de puertas abiertas a menores de 18 años, con servicios de alojamiento, alimentación salud, psicopedagogía, capacitación, becas y recreación. El Módulo de Iztacalco fue diseñado para canalizar a los menores. En ellos pueden tener una estancia máxima en la institución de 5 días a partir del cual se investigan y determinan las opciones más aconsejables para el niño; El

albergue de invierno cumple con un doble propósito: proteger a los menores durante la temporada invernal y facilitar su incorporación al núcleo familiar o albergues permanentes.³⁸

Se distinguen cuatro líneas de acción en torno al desempeño de la labor a favor de niños en situación de calle: *trabajo con niños de la calle y en la calle, prevención y fármaco dependencia*; actividades relacionadas con el *menor trabajador y acciones en el marco jurídico legal*.

Prevención y manejo de la fármaco dependencia

Las actividades en esta línea se realizan a través de dos programas: el de "Jóvenes por Salud" y el Fideicomiso para la Investigación sobre "Inhalables". El primero es un programa de prevención y recuperación que incluye los aspectos biológicos, psicológicos y sociales, el trabajo es toxicológico, es decir ayudan a desintoxicar a la gente que ha ingerido cualquier tipo de inhalante, se les analiza y les dan la atención debida; el segundo se constituyó a partir de un convenio entre el entonces Departamento del Distrito Federal y los industriales de pinturas, tintas, adhesivos, solventes, diluyentes, la Empresa de Petróleos Mexicanos, la Secretaría de Desarrollo Urbano, Ecología, Salud, Comercio y Fomento Industrial en 1990, con el que fuese regente Manuel Camacho Solís, con el fin de desarrollar un estudio sobre fórmulas sustantivas que no causen daños a la salud a pesar de ser inhaladas.

Trabajo de protección de los menores trabajadores

Estas acciones tratan de responder a las necesidades de los niños que trabajan como empacador o cerillo. Se realizan diversas actividades que incluyen el apoyo a la alimentación, aportación de útiles durante el inicio de los períodos escolares, orientación vocacional y la entrega de credenciales para el trabajo.

³⁸ Ibid., op. Cit. Pág. 34.

Acciones en torno al marco jurídico y legal

Estas acciones se encuentran dentro del marco de la modernización del sistema de procuración de justicia. Se ha creado del Ministerio Público, la agencia especial para asuntos relacionados con los menores de edad, una Unidad de Albergue Temporal en la Procuraduría que se encarga de la atención integral de los menores que por alguna razón se encuentran relacionados con una averiguación previa, y el Centro de Apoyo a Personas Extraviadas y Ausentes, para coadyuvar a la solución de los problemas de robo y tráfico de menores. Estas actividades van acompañadas de una labor de sensibilización tanto con los agentes del Ministerio Público como también con la población en general.

Fundación para el desarrollo social de los jóvenes

La fundación para el Desarrollo Social de los Jóvenes de la Ciudad de México, nace de la iniciativa del gobierno de la ciudad y personas destacadas en diversos ámbitos. Tiene como misión generar oportunidades para los jóvenes del Distrito Federal ofreciéndoles atención a sus necesidades, certidumbre en su futuro, crecimiento de sus potencialidades productivas, materiales e intelectuales y motivación para su participación decisiva en el desarrollo de la ciudad del país, con la participación activa de los mismos jóvenes, traza de manera clara el eje que norma las acciones y estrategias. El financiamiento se realiza con un esquema de intervención social donde los recursos financieros son otorgados por la ciudad, la iniciativa privada e instituciones y organizaciones sociales. Por otra parte, se cuenta con el esfuerzo voluntario de personas y organizaciones, beneficiarios y promotores³⁹.

Promoción Ciudadana

La procuraduría Social del Gobierno de la Ciudad de México, la Secretaría de Seguridad Pública, Locatel y la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal atienden a la población en general, cada una en los ámbitos específicos de su quehacer institucional.⁴⁰

³⁹ Ibid., Op. Cit. Pág. 85.

⁴⁰ Ibid., Op. Cit. Pág. 86

Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal

La Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, desde su fundación en 1993, tiene como uno de sus principales objetivos la promoción, difusión y capacitación en materia de derechos humanos para la población menor de 18 años. Durante todo el año se imparten diversos cursos básicos de capacitación sobre el tema, se realizan eventos, se editan publicaciones que refuerzan la divulgación de los derechos de los niños, se colabora con instituciones gubernamentales y no gubernamentales se da especial seguimiento a los casos de queja donde se vulnera la integridad de algún menor. Es importante observar el trabajo que realiza esta Comisión, ya que cuenta con el apoyo de instituciones públicas tales como el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y las Delegaciones políticas.

Niñotel

Crea una nueva instancia para que los niños o cualquier ciudadano que tenga conocimiento del maltrato físico y/o psicológico a los menores, lo pueda reportar al teléfono 6 58 11 11 de Locatel, donde se recibirá la orientación de psicólogos especialistas con la finalidad de evitar que se sigan cometiendo estos actos y de lograr por medio de un lenguaje enfocado a niños, el conocimiento de sus derechos y cómo defenderlos.

La casa del árbol

Es un espacio donde los niños, con el apoyo de medios didácticos e interactivos, aprenden sus derechos y deberes y a reconocer la importancia que el tema reviste para su futuro. El objetivo principal es divulgar una cultura de los derechos humanos entre los padres de familia, los profesores y los niños para así reforzar el valor del conocimiento desde la base de la sociedad. Se encuentra ubicada en Doctor Río de la Loza No. 49 con cinco salas de exhibición mediante las cuales los niños conocen de manera interactiva los 45 derechos fundamentales planteados en la Convención de los Derechos del Niño. Existen programas especiales para cada tipo de población.

La casa del árbol recibe diariamente la visita de los menores que se encuentran bajo el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), a los menores de albergues y estancias de la PGJDF y menores que sufren discapacidad. Esta actividad es apoyada por la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal.

Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF)

El DIF tiene como tarea principal contribuir al bienestar social de la población al proporcionar asistencia social, principalmente, a menores en estado de abandono, ancianos desamparados y minusválidos a fin de fomentar su bienestar y propiciar su incorporación a una vida equilibrada en lo económico y en lo social⁴¹.

El DIF promueve y desarrolla la asistencia social a través de las siguientes acciones:

- Fomentar la producción de alimentos para autoconsumo.
- Proporcionar orientación nutricional.
- Promover la integración familiar.
- Propiciar la organización y participación comunitaria.
- Proponer y coadyuvar el desarrollo integral de los menores y adolescentes.
- Promover la prevención de la fármaco dependencia.
- Orientación sexual y planificación familiar
- Proporcionar atención a los menores en situación extraordinaria.
- Proporcionar orientación y asistencia jurídica.
- Operar Centros Asistenciales
- Valoración diagnóstica a minusválidos
- Atención en Centros de rehabilitación
- Control y promoción del empleo de Cartilla Nacional de Vacunación.

Instituciones Privadas

Las Instituciones Privadas del Área Metropolitana desarrollan un papel muy importante en la lucha contra el problema los niños en situación de calle: *aquellas que trabajan directamente con niños en situación de calle*; los internados, albergues y casa-hogar y las organizaciones de desarrollo comunitario que realizan actividades preventivas.

⁴¹ Manuel de Anda L. *La gran carrera una experiencia de atención a los niños en situación de calle* pág. 125.

En cuanto al trabajo de los niños de la calle se tiene conocimiento de cuatro instituciones dedicadas a este quehacer: Casa Alianza, Edénica, Hogares Providencia y Visión Mundial. Estas cuatro instituciones comparten una estrategia gradual para el proceso de alejamiento de la calle; retoman experiencias internacionales y parten de una conceptualización que busca responder de la manera más acertada las conductas y las acciones de los niños. Su lema es *el alejamiento de la calle como un proceso educativo que debe partir del respeto al niño y estar basado en sus propias decisiones*. Este modelo alternativo de atención surge de una visión crítica de las experiencias de institucionalización de los niños, considerando que el encierro resulta contraproducente para los menores que han ganado una alternativa de libertad para sus vidas.

Internados, albergues y Casas - Hogar

Se tienen registrados 42 internados, Casa-Hogar y albergues que atienden a menores de 18 años en el área metropolitana, sin incluir en esta categoría las cuatro instituciones que trabajan directamente con niños de la calle.⁴²

Instituciones de Trabajo Preventivo

Juegan un importante papel con relación al problema de los *niños en situación de calle*, cualesquiera que sean las actividades específicas que realicen, tienen un impacto directo o indirecto, dado que contribuyen a mejorar las condiciones de vida de los grupos marginados porque disminuyen los factores de riesgo que expulsan niños a la calle. Ya que las acciones que promueven la participación comunitaria afectan necesariamente al medio ambiente del niño, los Programas de Desarrollo Comunitario deben y pueden aprovecharse como instancia en la cual realizar actividades de capacitación, difusión, prevención y sensibilización general en torno al problema de los niños.

En el área metropolitana existe un número considerable de instituciones y organizaciones que impulsan proyectos de desarrollo comunitario. Mencionaremos tres de ellas cuyo énfasis está orientado a la prevención de niños callejeros: Procesos Participativos, A.C., Nezahualpilli y Centro de Promoción Juvenil, A.C. Éstos realizan

⁴² Fidicomiso, *Los niños de la calle una realidad en la Ciudad de México*, pág. 29.

actividades preventivas de niños a través de actividades de recreación y grupos de reflexión que intentan contener afectivamente a los pequeños fortaleciendo su autoestima y autonomía.

3.5. Programas a favor de los niños en situación de calle en la Delegación Gustavo A. Madero.

Dentro de esta delegación se llevan a cabo diferentes programas a favor de los niños en situación de calle, los cuales se dividen en preventivos y trabajo en la calle desarrollados por instituciones privadas y gubernamentales de la siguiente manera:

Instituciones no Gubernamentales dentro de la Delegación Gustavo A. Madero

Las instituciones privadas realizan un importante trabajo ante este problema, ya que de alguna forma están relacionados con el albergue temporal del Ministerio Público, quien se encarga de canalizar a los niños huérfanos, o de la calle en las escuelas-hogar, orfanatos y centros de atención, llevando un seguimiento del caso del menor.

Las Instituciones Privadas se encuentran distribuidas de la siguiente forma:

ORGANIZACIÓN	SERVICIOS	DOMICILIO	REQUISITOS
Centro de Integración Juvenil	Apoyo a menores con problemas de farmacia dependencia (Servicio Gratuito)	Av. 414, sección 7 Col. San Juan de Aragón Norte No. 7 Col.	Ninguno
Escuela Hogar del Perpetuo Socorro	Alojamiento, alimentación para niñas abandonadas y de bajos recursos económicos	Av. Acueducto No. 673 Col. San Pedro Zacatenco	Paradas niñas abandonadas, amargura. Para las niñas de bajos recursos cuota mínima

ORGANIZACIÓN	SERVICIOS	DOMICILIO	REQUISITOS
Aldeas infantiles y Juveniles S. O. S. de México	Alimentación, educación y alojamiento permanente a niños huérfanos	Morelos No. 143. Col. Santa Isabel Tola	Estar completamente sano y tener entre 1 y 9 años.
Centro de Atención Refugio	Capacitación para toda la comunidad y servicios médicos a menores para rehabilitación	Ciudad Santa Ana No. 164, Col. Martín Carrera	Cuotas de acuerdo a un previo estudio socioeconómico
Hogar Nazaret	Alojamiento a niños abandonados o maltratados.	Pedro Ma. Anaya No. 36, Col. Martín Carrera	Ninguno
Orfanato la paz	Alojamiento, alimentación a niños abandonados o maltratados.	Pedro Ma. Anaya No. 18, Martín Carrera	Para las niñas abandonadas huérfanas, familias unidas de hijos, tener estatus cívico mínimo.

Instituciones Gubernamentales dentro de la Delegación Gustavo A. Madero

El DIF propone elevar la calidad de vida de la familia y comunidades marginadas a través de su participación activa en programas de asistencia social. Dentro de la Delegación Gustavo A. Madero se brindan los servicios de: orientación familiar, servicio médico, asesoría jurídica y cursos talleres a toda la comunidad, con cuotas significativas, a fin de promover la integración familiar, la organización y participación comunitaria, el desarrollo integral de los menores y adolescentes y orientarlos a un trabajo productivo.

Distribución del DIF dentro de la Delegación Gustavo A. Madero:

DIF	SERVICIOS	UBICACIÓN	REQUISITOS
Centro Familiar Miguel Arizpe	Centro de Capacitación, Servicios Médicos y Asesoría Familiar y Jurídica	37 de septiembre Av. Del paseo Col. ticomán.	Cuotas mínimas
Centro Familiar Nino José L. Ordaz Lopez	Centro de Capacitación, Servicios Médicos y Asesoría Familiar y Jurídica	Norte No. 34 y Río Consulado Col. La Malinche.	Cuotas Mínimas
Centro Familiar María Luisa Mora	Centro de Capacitación, Servicios Médicos y Asesoría Familiar y Jurídica	Ferrocarril Monte Alto No. 39 Col. San José de la Escalera.	Cuotas Mínimas
Centro de Bienestar Social Urbano	Centro de Capacitación	Vestibulo Carranza No. 130 Col. Cuauhtemoc el alto.	Cuotas Mínimas
Centro de Bienestar Social Urbano	Centro de Capacitación	Vicente Guerrero No. 55 Col. Martín Carrera.	Cuotas Mínimas
Centro de Bienestar Social Urbano	Centro de Capacitación	Ayuda del Mar No. 1 Col. San Pedro Zacareno.	Cuotas Mínimas

Trabajo de la Delegación Gustavo A Madero a través de la Subdelegación de Desarrollo Social.

Capacitación y desarrollo de habilidades

La Delegación realiza programas de capacitación con la finalidad de desarrollar habilidades y destrezas necesarias a los jóvenes en edad de trabajar y a la gente que se encuentran desempleada para su rápida incorporación al proceso productivo, por medio del programa de Centro Delegacional Promotor del Empleo Capacitación y Adiestramiento (CEDEPECAS), quien a través de la Secretaría del Trabajo y Prevención Social y el Gobierno del Estado, proporciona la capacitación en su totalidad en los planteles educativos; éstos pueden ser privados o públicos tales como el CONALEP, CBTIS, CECATI o Escuelas Técnicas que imparten especialidades propias del autoempleo. El Servicio Estatal de Empleo (SEE) paga a los participantes seleccionados la beca equivalente al salario mínimo regional y una cantidad para ayuda de transporte. Al plantel le otorga los recursos financieros para la compra de materiales y la paga de instructores.

Difusión de los derechos de los Niños

La Delegación Gustavo A. Madero a través de la UNICEF se encarga de difundir los derechos humanos y del niño para la población menor de 18 años, a instituciones sociales, tales como escuelas y organizaciones civiles que se interesen y lo soliciten.

Procuraduría General de Justicia

La Delegación se encarga de canalizar a los niños menores de 14 años extraviados, huérfanos que están en situación de víctimas y les envía a la Procuraduría CAPEA (Centro de Apoyo de Personas Extraviadas), quien se encarga de dar seguimiento a su caso o canalizarlos a alguna institución para su alojamiento permanente o temporal hasta que cumpla su mayoría de edad.

Propuestas para solventar el problema

Con relación a la agudización del problema de los niños de y en la calle, la Delegación Gustavo A. Madero creó un documento llamado *“Congreso Menores de la Calle en el Umbral del Siglo XXI relatarías de las mesas de trabajo sobre salud, familia, educación, seguridad social y foro de los niños”* en el cual realiza una serie de propuestas a favor de los niños en situación de calle. Se mencionan de forma general las siguientes:

- ✓ **SOBRE SALUD:** Integrar un subcomité de salud intersectorial de atención al niño en situación de calle, estableciendo acciones de salud específicas para cada grupo de acuerdo a origen y sexo no sólo del niño y adolescente en situación de calle sino el que se encuentra en riesgo de serlo.
- ✓ **SOBRE LA FAMILIA:** Como un impulso educativo sobre paternidad responsable, fomentando una ley educativa universal de reforzamiento de valores, sensibilización y concientización, respecto al desarrollo humano.
- ✓ **SOBRE EDUCACIÓN:** Es necesario proporcionar igualdad de oportunidades educativas a las niñas y los niños, independientemente de su condición económica y social, sexo y creencias religiosas y que toda vez que muchos niños y niñas en la calle no estén en condiciones de ir a la escuela, es necesario que el sistema educativo les proporcione diversas alternativas para que puedan ejercer su derecho a la educación. Así por ejemplo, enfatizar la formación de educadores de la calle, la incorporación de maestros jubilados voluntarios para que proporcionen apoyo escolar a estos niños, con énfasis en la creación de valores y el conocimiento de sus propios derechos.

Diseñar un programa motivacional por edades, especialmente para niños en y de la calle para que se incorporen al sistema educativo.

Reorientar los programas de becas educativos con el propósito de apoyar a las familias de menores ingresos cuyos niños y niñas se ven obligados a abandonar la escuela por tener que trabajar.

- ✓ **SOBRE SEGURIDAD SOCIAL:** Capacitar al personal en la realización de trabajo comunitario con jóvenes que puedan dar atención a niños en situación de calle.

Conformar un centro de investigación y capacitación sobre niños en situación de calle dentro de la Delegación Gustavo A. Madero.

Sensibilizar a los agentes policíacos para prestar mejor atención a los niños de la calle.⁴³

La Subdelegación de Desarrollo Social, se encarga de canalizar puntos de encuentro y de sacar porcentajes de niños en situación de calle, además de trabajar en ciertos puntos de concentración donde implementan talleres de convivencia y de orientación personal, cabe mencionar que este apoyo no cuenta con recursos para llevar algún material de salud o de alimentación. En esta área existen tres personas que se dedican a trabajar en toda la zona que compete a la Delegación Gustavo A. Madero.

Se puede decir que en razón de los elementos señalados, se esta en posibilidad de establecer una serie de políticas orientadas a la adecuada atención de la problemática de los niños en situación de calle. Estas propuestas y alternativas de solución que realiza la misma Delegación deben ser consideradas y ejecutarlas por parte de la Administración Pública y ser difundidas por los medios de comunicación, tanto a instituciones privadas, como de gobierno y a la misma sociedad que les interese colaborar en el desarrollo del trabajo que aquí se propone, y así subsanar el problema existente, además de aumentar los medios de retención hacia los niños, para evitar sus posteriores salidas a la calle. Estas propuestas no deben quedar plasmadas únicamente en papel, deben ser retomadas en toda la Administración Pública y realizar una legislación general que comprometa a las diferentes delegaciones políticas a trabajar con los niños que se

⁴³ Delegación Gustavo A. Madero, Congreso Metroses de la Calle en el Umbral del Siglo XXI: volantes de las mesas de trabajo sobre salud, familia, educación, seguridad social y foro de los niños, México DF

encuentran en condiciones de calle. Para ello se deben juntar fuerzas y estrategias de las organizaciones gubernamentales y no gubernamentales de interés económico, político y social en el desarrollo permanente de un programa que favorezca a éstos.

Dicha legislación debe contener aspectos de familia, salud, educación integración en la sociedad, alimentación, seguridad etc. e incluirla en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con el fin de que se respete y únicamente se hagan reformas, si es necesario, al programa que se esté llevando a cabo. (Ver anexo No. 4).

El trabajo que se ha hecho en la Ciudad y en la Delegación en beneficio a los niños en situación de calle es mínimo, no solo se cubren las necesidades y expectativas en su totalidad y siguen siendo para nuestra sociedad un problema que va en aumento, por ello el Poder Ejecutivo (Administración Pública) debe velar por el bien de la sociedad sin descartar a los niños en situación de calle que son parte de ella y cada día van en aumento.

Por último daré las conclusiones y sugerencias del presente trabajo.

CONCLUSIONES

En el desarrollo de la presente investigación se concluyó lo siguiente:

Las consecuencias del Modelo Neoliberal y su desigual distribución del ingreso han provocado que a la sociedad mexicana se caracterice por: pobreza y delincuencia.

Al tener el gobierno menor intervención en la economía también tiene menor capacidad para solventar y solucionar los problemas que aquejan cada día a la sociedad.

Se cita una frase que confirma nuestra postura ante el bien privado y el bien público, ideas que se generan por el Modelo Económico Neoliberal “ en México el interés privado se opone radicalmente a la construcción colectiva así como el sentido de la dignidad propia se opone a la desigualdad del conjunto” *

Si bien la Administración Pública tiene como actividades fundamentales, mantener el orden público, satisfacer las necesidades de la población, y promover e impulsar el desarrollo económico-social, demuestra la incapacidad ante este problema de administrar y brindar los servicios necesarios para solventar a la población.

Cuando los recursos disponibles son insuficientes, el gasto se reduce y se deja en segundo término la satisfacción de necesidades de la propia sociedad, y en primer término la estructuración de la industria nacional, a fin de alcanzar competitividad en los mercados internacionales, propiciando una injusticia social.

La pobreza y marginación de grandes sectores de población, son resultados de un complejo proceso histórico y son síntoma de que no se han superado los problemas básicos del desarrollo agrícola e industrial del país; esta historia es producto de un desarrollo económico desequilibrado y de sus repercusiones sociales.

* Polibio de Arcadio el pueblo que no que ría crecer. Pág. 50.

En la introducción de la presente se planteo la finalidad de conocer si las políticas públicas o programas han cumplido las expectativas para enfrentar este problema y concluimos que no solo no cumplen las expectativas para solución del problema, pues tampoco existe un programa real que apoye la Administración Pública por medio de las delegaciones políticas, ya que éstas solo cumplen con ciertas tareas o paleativos que constan en salir de vez en cuando a la calle, para demostrar a la sociedad que si se esta trabajando, pero solo solucionan el problema momentáneamente dándoles de comer de una a dos veces al año.

Si bien la Administración Pública tiene dos funciones esenciales, las cuales se mencionaron en el capítulo tres, y son el mantenimiento del orden y de la prestación de servicios públicos; y ser rectora del desarrollo económico y social, tareas que no se cumplen, ya que no podemos hablar de dicho desarrollo, pues como ya se demostró la gran mayoría de las familias expulsoras de niños a la calle, pertenecen a un nivel económico deteriorable, además de no tener los servicios públicos principales en su comunidad, lo que quiere decir que, se necesitan generar nuevas opciones para enfrentar sus tareas esenciales, implementar un verdadero estudio de políticas públicas que analice el problema pobreza-niños en situación de calle y dé respuesta de manera eficaz.

Una de las funciones de la Delegación Política por medio de la Subdelegación de Desarrollo Social es celebrar convenios institucionales para realización de campañas asistenciales y desarrollar programas de trabajo encaminados a la protección social de personas indigentes, ancianos, jóvenes y niños, la cual no es llevada a cabo por falta de: interés, de presupuesto y de personal.

Las tareas realizadas por el gobierno han sido insuficientes tanto es así que los niños en situación de calle son producto de una serie de problemas y éstos a su vez, generan otros problemas como son: delincuencia y drogadicción.

Tal parece que el gobierno no pone el interés que debe al problema, pues no ha implementado un verdadero programa que de alguna forma lo subsane y mucho menos que lo elimine.

La sociedad debe organizarse juntamente con las asociaciones nacionales e internacionales, que están interesados en aminorar el dolor de la niñez que vive en el peligro que genera la calle para que juntos abatan el problema en todo el país.

La Delegación Gustavo A. Madero es una de las que sufren de mayor pobreza y marginación y por ende de servicios primarios, también recibe mayor número de gente flotante, por lo que es una de las que concentran mayor número de gente indigente.

El Papel de la Administración Pública ante el problema de niños en situación de calle en la Delegación Gustavo A. Madero es mínimo o nulo, puesto que no se tiene al menos un programa que cubra esta necesidad, que retenga a los niños en sus hogares o que regresen a su vida familiar, o algún lugar donde puedan desarrollar sus habilidades y satisfacer ciertas necesidades biológicas, psicológicas y sociales, o a un empleo seguro que le genere ingresos suficientes para su sustento. Por el contrario, es una de las cuatro delegaciones que concentra y expulsa el mayor número de niños en situación de calle.

La creciente y desmedida demografía, que ha sufrido la Delegación trae como consecuencia habitar en los lugares que hasta hace unos cuantos años eran reservas ecológicas y como consecuencia de ello los problemas de vivienda, luz eléctrica, agua, drenaje, alcantarillado, asfalto, seguridad pública etc., lo que conlleva a una serie de problemas que el gobierno no resuelve. Problemas económicos, sociales y familiares que expulsan a cientos de niños a sobrevivir en las peligrosas e inseguras calles.

Las principales funciones de la familia consisten en el desarrollo y mantenimiento de los aspectos biológicos, psicológicos y sociales de la persona. Esto es proporcionar alimento, techo, cariño, enseñar las diversas formas de convivencia y de ver el mundo. Sin embargo el gran desinterés social que existe en nuestro país genera depresión económica. Las familias expulsoras pertenecen a un nivel socioeconómico bajo, por su nivel educativo y la escasez de oportunidades, los padres no pueden incorporarse al ambiente laboral en un nivel satisfactorio, la mayoría desempeña actividades en el

sector informal, son trabajadores en la industria, empleados de bajo nivel o forman parte de las grandes filas de desempleados, lo que conlleva a la desintegración familiar, donde se descarga en los hijos las preocupaciones monetarias y psicológicas, con el maltrato o trabajo pesado, elementos fundamentales para que un niño salga de su casa.

Un niño que termina por vivir en la calle lo hace porque al interior de la familia y de la comunidad donde viven existieron pocos elementos de retención como son: afecto, valoración, respeto a su cuerpo e ideas, educación, medios recreativos, lo que no facilita su permanencia en ella.

La suma de estos problemas, aunado a bajos niveles socioculturales y la desintegración y/o disfuncionamiento de la familia como grupo de supervivencia, no sólo no cumplen con las condiciones de ofrecer y garantizar a los niños y niñas los elementos indispensables para un buen desarrollo físico, psicológico y afectivo, sino que además son generadoras de situaciones traumantes, en espacios en donde las relaciones de agresión verbal y física predominan sobre el diálogo, tienen como denominador común la violencia generando situaciones que desembocan con frecuencia en problemas de alcoholismo y maltrato hacia los menores.

El problema de los niños en situación de calle no sólo se genera por desintegración familiar y bajos recursos económicos sino también por el tipo de cultura que como mexicanos tenemos, una cultura individualista, por ello como país y sociedad ante tal problema, nos preocupa que no se nos acerquen, no nos roben, no nos ataquen y que no existan, pero no hacemos conciencia el Estado y la misma sociedad de que los expulsamos a la calle y los mantenemos en ella.

Actualmente se vive en situaciones económicas familiares y sociales bajo un ambiente de tensión, violencia, corrupción, depresión y miedo, tanto es así que nuestra propia furia provocada por estos factores externos, la descargamos contra los que menos se pueden defender, los niños, y peor aún estamos tan ocupados de nuestros problemas que olvidamos la parte humana, la parten sensible, nuestra propia gente, nuestra familia, nuestros niños, que día a día sufren agresiones físicas y morales y también sufren nuestra indiferencia, nuestra falta de preocupación por su dolor.

SUGERENCIAS

Se enumeran algunas sugerencias para la Administración Pública, para que por medio de las Delegaciones Políticas sean contempladas, pues la problemática se vive no solo en la Delegación Gustavo A. Madero, también en cada una de ellas.

Si tomamos en cuenta que una política pública se define como una “decisión permanente caracterizado por una conducta consistente y la repetitividad por parte tanto de aquellos que la elaboran como de aquellos que se atienen a ella”⁴⁴, la Administración Pública debe rediseñar sus políticas públicas que abarquen el problema en su totalidad.

La Administración Pública ya identificó el problema y se percibe una problemática actual y futura de necesidades identificables como son la pobreza, marginación, niños en situación de calle. Debe hacer efectiva su tarea de ser caja de conversión transformando los insumos en productos.

Si bien la problemática de los niños callejeros es compleja, la de las comunidades de las cuales provienen y en las que hacen su vida callejera parece inabordable, por ello es importante que un modelo de atención a dicha población tenga presente los distintos tipos de problemas que afectan la población y los niveles de intervención posibles en cada uno.

Se deben detectar todas aquellas zonas por delegación, en donde se requiera algún espacio de esparcimiento para niños y jóvenes en donde la seguridad y mantenimiento de éste, debe ser garantizado por parte de las autoridades de manera permanente. Esto con el fin de que siga conservando su objetivo de desarrollar un espacio de esparcimiento familiar, pues de lo contrario se volvería un foco de delincuencia.

⁴⁴ Ruiz Sánchez Carlos, Manual para la elaboración de Políticas Públicas, pág. 13.

El Tutelar de menores por delegación política, debe de estar preparado para educar y orientar al niño y adolescente en cuanto a temas que le conciernen de manera personal por ejemplo: autoestima, drogadicción y sexualidad, el personal que lo integra deberá dar seguimiento al problema que se le hace presente, es decir en el momento que llegue un menor, se le debe de integrar de inmediato a alguna actividad que le permita solucionar el problema que lo hace caer en hechos delictivos. Se debe seguir su caso, con citas inmediatas de forma obligatoria, donde se les den algunas alternativas de solución que pueden ser la creación de cursos de capacitación que al mismo tiempo genere bolsa de trabajo, por ejemplo, empleos que permitan crear productos que la misma sociedad requiera y consuma, logrando así que el joven se mantenga en su trabajo.

Replanteamiento del presupuesto gubernamental, mayor apoyo a las instituciones asistenciales sean públicas o privadas.

Se deben implementar más guarderías y orfanatos en lugares estratégicos y marginados, que requieran el servicio, donde no solo sea para gente que trabaja en alguna institución de gobierno o privada, sino también tengan acceso todos los niños que sus padres tienen alguna labor que los descuide, es decir, que el servicio sea para toda la población y especialmente para aquellos de escasos recursos, por ejemplo. Boleros, sirvientes, albañiles, pepenadores, etc., los requisitos deben ser mínimos y las cuotas nulas o significativas. Este tipo de servicio lo debe tener cada Delegación Política en sus zonas más necesitadas.

Se deben crear albergues para familias indígenas que contemplen programas de capacitación para los padres, con el objeto de reintegrarlos a sus comunidades.

El DIF y los orfanatos deben de tener la capacidad suficiente para detectar niños que son maltratados, que están en peligro de salir de sus hogares y los que ya se encuentran en la calle, para retenerlos y cuidar de ellos, hasta que tengan edad y capacidad suficiente para valerse por sí mismos.

La Delegación Gustavo A. Madero además de tomar en cuenta las sugerencias antes mencionadas debe establecer un órgano rector que articule un proyecto de trabajo genérico que defina, delimite, organice y vele la labor de las instituciones que trabajan con el niño en situación de calle.

Se deben considerar las siguientes sugerencias para integrarlas en su programa.

✓ **Trabajo en la calle:**

La Administración Pública por medio de la Delegación Política debe velar, por el cuidado y seguridad de los niños que viven en la calle, pues es obvio que no se le pueda cambiar radicalmente su forma de vida, por ello se le debe de tratar en su mismo medio, la labor que se deba hacer debe ser en su propio medio callejero.

Se deben colocar en lugares estratégicos de la Delegación, módulos informativos y de orientación. En estos módulos además de escuchar a los niños se les debe orientar en cualquier situación que se encuentren por difícil que sea, para lograr esto, se debe mantener en contacto con el sector salud, seguridad, y los mismos albergues y orfanatos existentes.

Es necesario enfatizar en los aspectos informativos y formativos de salud reproductiva para que las niñas y los niños reciban elementos de protección contra las enfermedades de trasmisión sexual, incluyendo el VIH, así como protección contra el embarazo no deseado. Es decir, se trata de desarrollar una actitud positiva hacia el sexo como una función humana importante.

Se debe fomentar el trabajo a los niños de acuerdo a su edad y su capacidad individual, para ello el gobierno, deberá instrumentar y estimular trabajos dignos que se adecuen a su personalidad.

Se deben colocar módulos de salud, en lugares estratégicos, a fin de que los menores que no tienen un sustento económico, tengan el servicio.

Canalizar a los niños indígenas en su llegada a las terminales de autobuses y en los puntos de mayor concentración del metro, para que así, se les coloque en el lugar indicado ya sea albergue, orfanatos o centros de capacitación a fin de estudiar sus casos y darles seguimiento.

Dar la oportunidad a las niñas y niños de y en la calle de contar con papeles de identificación pues ello garantiza el acceso a su derecho a un nombre y a una nacionalidad, como derecho básico y complementario al de la educación.

La Familia

El proceso sociocultural de transmisión de valores conforme el paso del tiempo se ha desvirtuando generando problemas de: paternidad irresponsable o no ejercida; familias expulsoras por factores precipitantes como maltrato físico psicológico y sexual; falta de sensibilidad, orientación y educación respecto a conductas, actitudes, sexualidad; reproducción de un modelo erróneo en el sistema educativo general. El ideal de un modelo familiar en el cual el niño pueda desarrollarse óptimamente es la adecuada comunicación con los padres, el respeto, el reconocimiento personal, dando amor los padres a los hijos para enseñarlos a amar y así lograr la unidad familiar.

Se debe fomentar la integración familiar y los medios informativos para retener a sus hijos en sus hogares, estos pueden provenir de la misma escuela.

Se le debe orientar en el cuidado tanto físico como emocional de niño y sus consecuencias.

Debe establecer una legislación de derechos del niño y obligaciones de los padres, para que estos ejerzan el cuidado de sus hijos con responsabilidad. Dicha legislación, debe establecer la penalidad a los padres que afectan a sus hijos tanto física como emocionalmente, para ello debe haber observadores que cuiden de esta labor, que puede ser la misma comunidad.

✓ Secretaría de Educación Pública

La educación es un derecho tanto en el Artículo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos como también en la Convención Internacional de los derechos de la niñez se establecen.

Se debe abrir un espacio a los padres de familia, para fomentar el trato y atención adecuada que se le debe dar a sus hijos y hacerles notar las consecuencias que esto acarrea en el descuido de sus hijos.

Debe implementarse una materia ligada a orientación, especialmente en las escuelas que se concentran en zonas de marginación, donde se explique al alumno como es la vida en la calle y las consecuencias que se acarrea al salir definitivamente de sus hogares, para llevar a cabo esto, se deberá contar con material de audio, escrito, videográfico y hemerográfico que sea conveniente, revisándose el orden adecuado de este material, a fin de que los alumnos hagan conciencia del gran peligro que correrían sus vidas al llevar este tipo de vida, y a su vez, comprender y ayudar a sus amigos que ya se encuentran sumergidos en ella.

Las escuelas deberán contar con el personal suficiente y capaz de detectar a los niños que tienen problemas sicomotores o imperativos para canalizarlos de inmediato y darle la atención debida.

La Secretaría de Educación Pública en relación con el DIF, deben fomentar la distribución masiva de los desayunos con carácter obligatorio, en educación básica (preescolar, primaria y secundaria), para que baje el índice de desnutrición en los menores que realizan sus estudios, además de ser una motivación para mantenerlo en la escuela y no busque su sustento en la calle.

Aumentar el número de guarderías para niños con padres trabajadores, que viven en zonas donde carecen los servicios primarios, como son: agua, alumbrado público, drenaje, centros de salud, etc.

✓ Medios de comunicación

Fomentar las campañas de promoción masiva como los derechos del niño y Niñotel. En la mayoría de los casos la sociedad misma no conoce los derechos del niño, y tal vez por ello se violan, su difusión debe ser al igual que algún producto que sale al mercado, se nos debe bombardear con información adecuada para lograr la estimación, no solo con los niños que nos rodean sino con todos aquellos que tenemos como nación. En cuanto al niño, en el momento que es lastimado física o mentalmente, no sabe que hacer o a donde recurrir, Niñotel como institución que hace valer sus derechos debe tener mayor difusión.

Los medios de comunicación relacionados con la Administración Pública deberían sacar comerciales y documentales dirigidos a todos los niños, con el objetivo de darles a conocer sus derechos, las consecuencias que genera la calle y retenerlos con su familia.

Propiciar que los medios de comunicación transmitan programas donde se sensibilice a los receptores respecto a nuestra realidad además de fomentar programas culturales enfocados a la infancia y adolescencia.

Impulsar los programas de alfabetización a padres de familias juntamente con orientación hacia la integración familiar.

Dar a conocer a la comunidad el directorio de todos los órganos interesados a la atención de este problema.

Estas son algunas sugerencias que se pueden tomar en cuenta dentro de la Subdelegación de Desarrollo Social, como ya se comentó, no solo de la Delegación Gustavo A. Madero, sino también de las Delegaciones que conforman a la Administración Pública, para complementar su objetivo de mejorar el nivel de vida de los vecinos de su demarcación, principalmente los que menos tienen, con la finalidad de erradicar la marginación existente en su población y de atender los problemas sociales de personas indigentes o de escasos recursos.

Anexos

ANEXO 1

Zona Territorial 1.

Ampliación providencia, Ampliación CTM Aragón, Cuchilla del Tesoro, Ejidos de San Juan de Aragón, Fovissste Aragón, La Pradera, Narciso Bassols, Pradera I y II, San Juan de Aragón 3ª, 4ª, 5ª, 6ª y 7ª secciones, Villa de Aragón.

Zona Territorial 2.

El Olivo, Ex - Escuela de Tiro, Fernando Casas Alemán Fovissste Aragón I, Fovissste Cuchilla, Gertrudis Sánchez 2ª y 3ª secciones, Héroes de Cerro Prieto, Héroes de Chapultepec , Hornos de Aragón, Indeco, Infonavit, Camino de San Juan de Aragón, Infonavit Loreto Fabela , Malinche, Nueva Tenochtitlan, San Juan de Aragón Río de Guadalupe, San Juan de Aragón 1ª y 2ª secciones, y San Pedro.

Zona Territorial 3.

Ampliación Casas Alemán, Campestre Aragón, Eduardo Molina I y II, El Coyol, el Milagro, José Ma. Morelos y Pavón y II, Juan González Romero, La Esmeralda, La Esmeralda I y II, Nueva Atzacocalco, Providencia, San Felipe de Jesús, Villahermosa y Ampliación Villahermosa, y 25 de Julio.

Zona Territorial 4.

Ampliación Gabriel Hernández, Constitución de la Republica, CTM Atzacocalco, CTM el Risco, del Obrero, Dinamita, Estanquera, Gabriel Hernández, Granjas Modernas, La Cruz, Martín Carrera, Rosas del Tepeyac, Salvador Díaz Mirón, San José de la Pradera, Santa Isabel Tola, Santiago Atzacocalco, Triunfo de la República, Vasco de Quiroga, 16 de Agosto y 5 de mayo I y II.

Zona Territorial 5.

Ampliación Emiliano Zapata, Ampliación Mártires de Río Blanco, Aragón Villa, Belisario Domínguez, Bondojoito, Cuchilla de la Joya, Emiliano Zapata, Estrella Faja de Oro, Gertrudis Sánchez 1ª Sección, Guadalupe Insurgentes, Guadalupe Tepeyac, Gustavo A. Madero, Industrial, La joya, la Joyita, Mártires de Río Blanco 7 de Noviembre, Tablas de San Agustín, Tepeyac Insurgentes, Tres Estrellas y Vallejo.

Zona Territorial 6.

Ampliación Panamericana, Capulitlán, Churubusco Tepeyac, Defensores de la República, Guadalupe Victoria, Héroes de Nacozari, IMSS, Revolución, Juan DE Dios Batís, Lindavista, Lindavista Vallejo 1ª, 2ª y 3ª secciones, Magdalena de las Salinas, Máximo Ávila Camacho, Montevideo, Nueva Vallejo 1ª y 2ª secciones, Panamericana, Planetario Lindavista, Residencial Zacatenco, San Bartolo Atepehuacán, San Pedro Zacatenco, Tlacamaca, Valle de Tepeyac y Vallejo Poniente.

Zona Territorial 7.

Acueducto de Guadalupe Modular, Acueducto de Guadalupe Residencial, Ampliación Guadalupe Proletaria, Ampliación Progreso Nacional, Arrollo de Guadalupe, 86, 139, 177, 229, Arroyo de Zacatenco, Condominios Lindavista Norte, Escuadrón 201, Infonavit Guadalupe, Guadalupe Proletaria, Juan de Dios Batís 515, Residencial la Escalera, La purísima, La Salle, Margarita Maza de Juárez, Mediterránea I Y II, Nueva Industrial Vallejo, patera Vallejo, PEMEX Progreso Nacional, San José de la Escalera, Santa Rosa, Santiago Atepetlac, Sierravista la Torres 555, Sierravista 550 y 690, Siete Maravillas, Sutic Vallejo y Torres Lindavista.

Zona Territorial 8.

Candelaria Ticomán, El Arbolillo CTM I y II, Fivissste Ticomán, Jorge Negrete, La Laguna Ticomán, La Pastora, San Juan Guadalupe Ticomán, San Rafael, Ticomán 643, Zona Escolar y Zona Escolar Oriente.

Zona Territorial 9.

Ahuchuetes, Ampliación Benito Juárez, Ampliación Castillo Grande, Benito Juárez, Castillo Chico, Castillo Juárez, Cocoyotes, Cuauhtepc de Madero, Chalma de Guadalupe, Loma de Palma y Valle de Madero.

Zona Territorial 10.

Ampliación Arboledas, Ampliación Malacates, Compositores Mexicanos, Cuauhtec Barrio Alto, El Tepetatal, General Felipe Berriozabal, Juventino Rosas, La Casilda, La forestal, La Forestal I y II, Lomas de Cuauhtec, San Miguel Cuauhtec, Talpexco y Vista Hermosa

Anexo 2

CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO

PREÁMBULO

Los Estados Partes de la Convención

Considerando que, de conformidad con los principios proclamados en la Carta por las Naciones Unidas la libertad, la justicia y la paz en el mundo se basan en el reconocimiento de la dignidad intrínseca y los derechos iguales e inalienables de todos los miembros de la familia humana.

Teniendo presente que los pueblos de las Naciones Unidas han reafirmado en la carta su fe en los derechos fundamentales del hombre y en la dignidad y en el valor de la persona humana, y que han decidido promover el progreso social y elevar el nivel de vida dentro de un concepto más amplio de la libertad,

Reconociendo que las Naciones Unidas han proclamado y acordado en la declaración Universal de Derechos Humanos y en los pactos internacionales de derechos humanos, que toda persona tiene todos los derechos y libertades enunciados en ellos, sin distinción alguna, por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición,

Recordando que en la Declaración Universal de Derechos Humanos las Naciones Unidas proclamaron que la infancia tiene derecho a cuidado y asistencia especiales,

Convencidos que la familia, como grupo fundamental de la sociedad y medio natural para el crecimiento y el bienestar de todos sus miembros, y en particular de los niños, debe recibir la protección y asistencia necesarias para poder asumir plenamente sus responsabilidades dentro de la comunidad,

Reconociendo que el niño, para el pleno y armonioso desarrollo de su personalidad, debe crecer en el seno de la familia, en su ambiente de felicidad, amor y comprensión,

Considerando que el niño debe estar plenamente preparado para una vida independiente en sociedad y ser educado en el espíritu de los ideales proclamados en la carta de Naciones Unidas y, en particular en un espíritu de paz, dignidad, tolerancia, libertad, igualdad y solidaridad,

Teniendo presente que la necesidad de proporcionar al niño una protección especial ha sido enunciada en la Declaración de Ginebra de 1924 sobre los Derechos del Niño y en la Declaración de los Derechos del Niño adoptada por la Asamblea General el 20 de noviembre en 1959, y reconocida en la declaración Universal de Derechos Humanos, en el pacto internacional de Derechos Civiles y políticos (en particular, en los 23 y 24), en el pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (en particular, en el artículo 10) e los estatutos e instrumentos pertinentes de los organismos especializados y de las organizaciones internacionales que se interesan en el bienestar del niño.

Teniendo presente que, como se indica en la Declaración de los Derechos del Niño "el niño por su falta de madurez física y mental, necesita protección y cuidado especial, incluso la debida protección legal, tanto antes como después del nacimiento".

Recordando lo dispuesto en la Declaración sobre los principios sociales y jurídicos relativos a la protección y el bienestar de los niños con particular referencia a la adopción y la colocación en hogares de guarda, en los planos nacional e internacional; las reglas mínimas de las Naciones Unidas para la administración de justicia de menores (Reglas de Beijing); y la declaración sobre la protección de la mujer y el niño en estados de emergencia o de conflicto armado,

Reconociendo que en todos los países del mundo hay niños que viven en condiciones excepcionalmente en cuenta la importancia de las tradiciones y los valores culturales de cada pueblo para la protección y el desarrollo armonioso del niño,

Reconociendo la importancia de la cooperación internacional para el mejoramiento de las condiciones de vida de los niños en todos los países, en particular en los países en desarrollo,

HAN CONVENIDO LO SIGUIENTE:

Artículo 1.

Para los efectos de la presente Convención, se entiende por niño todo ser humano menor de dieciocho años de edad, salvo que, en virtud de la ley y que sea aplicable, haya alcanzado antes la mayoría de edad.

Artículo 2.

1. Los Estados Partes respetarán los derechos enunciados en la presente Convención y asegurarán su aplicación a cada niño sujeto a su jurisdicción, sin distinción alguna, independiente de la raza, el color, el sexo, el idioma, la religión, la opinión política o de otra índole, el origen nacional, étnico o social, la posición económica, los impedimentos físicos, el nacimiento o cualquier otra condición del niño, de sus padres o de sus representantes.

2. Los Estados Partes formarán todas las medidas apropiadas para garantizar que el niño se vea protegido contra toda forma de discriminación o castigo por causa de la condición, las actividades, las opciones expresadas o las creencias de sus padres, o sus tutores o de sus familias.

Artículo 3.

1. En todas las medidas concernientes a los niños que tomen las instituciones públicas o privadas de bienestar social, los tribunales, las autoridades administrativas o los órganos legislativos, una consideración primordial a que se atenderá será el interés superior del niño.

2. Los Estados Partes se comprometen a asegurar al niño la protección y el cuidado que sea necesario para su bienestar teniendo en cuenta los derechos y deberes de sus padres, tutores u otras personas responsables de él ante la ley y, con ese fin, tomarán todas las medidas legislativas adecuadas.

3. Los Estados Partes asegurarán que las instituciones, servicios y establecimientos encargados del cuidado o la protección de los niños cumplan las normas establecidas

por las autoridades componentes, especialmente en materia de seguridad, sanidad número, y competencia de su personal, así como en relación con la existencia de una supervisión adecuada.

Artículo 4.

Los Estados Partes adoptarán las medidas administrativas, legislativas y de otra índole para dar efectividad a los derechos reconocidos en la presente Convención. En lo que respecta a los derechos económicos, sociales y culturales, los Estados Partes adoptarán esas medidas hasta el máximo de los recursos de que dispongan y, cuando sea necesario, dentro del marco de la cooperación internacional.

Artículo 5.

En los Estados Partes respetarán las responsabilidades, los derechos y los deberes de los padres o, en su caso, de los miembros de la familia ampliada o de la comunidad, según establezca la ley local, de los tutores u otras personas encargadas legalmente de niño de impartirle, en consecuencia con la evolución de sus facultades, dirección y orientación apropiadas para que el niño ejerza los derechos reconocidos en la presente Convención.

Artículo 6.

Los Estados Partes reconocen que todo niño tiene derecho intrínseco a la vida.

Los Estados Partes garantizarán en la máxima medida posible la supervivencia y el desarrollo del niño.

Artículo 7.

1. El niño será inscripto inmediatamente después de su nacimiento y tendrá derecho desde que nace a un nombre, adquirir una nacionalidad y en la medida de lo posible, a conocer sus padres y a ser cuidados por ellos.

2. Los Estados Partes velarán por la aplicación de estos derechos de conformidad con su legislación nacional y las obligaciones que hayan contraído en virtud de los instrumentos internacionales pertinentes en esta esfera, sobre todo cuando el niño resultara de otro modo apátrida.

Artículo 8.

1. Los Estados Partes se comprometen a respetar el derecho del niño a preservar su identidad, incluidos la nacionalidad, el nombre las relaciones familiares de conformidad con la ley, sin injerencias ilícitas.
2. Cuando un niño sea privado ilegalmente de alguno de los elementos de su identidad o de todos ellos, los Estados Partes deberán prestar la asistencia y protección apropiados con miras a restablecer rápidamente su identidad.

Artículo 9.

1. Los Estados Partes velarán por que el niño no sea separado de sus padres contra la voluntad de éstos, excepto cuando, a reserva de revisión judicial, las autoridades competentes determinen, de conformidad con la ley y los procedimientos aplicables, que tal separación es necesaria en el interés superior del niño. Tal determinación puede ser necesaria en caso de particulares, por ejemplo, en los casos en que el niño sea objeto de maltrato o descuido por parte de sus padres o cuando éstos viven separados y debe adoptarse una decisión acerca del lugar de residencia del niño.
2. En cualquier procedimiento entablado de conformidad con el párrafo 1 del presente artículo, se ofrecerá a todas las partes interesadas la oportunidad de participar en él y de dar a conocer sus opiniones.
3. Los Estados Partes respetarán el derecho del niño que esté separado de uno o de ambos padres a mantener relaciones personales y contacto directo con ambos padres de modo regular, salvo si ello es contrario al interés superior del niño.
4. Cuando esa separación sea resultado de una medida adoptada por un Estado Parte, como la detención, el encarcelamiento, el exilio, la deportación o la muerte (incluido el fallecimiento debido a cualquier causa mientras la persona esté bajo la custodia del Estado) de uno de los padres del niño, o de ambos, el Estado Parte proporcionará, cuando se le pida, a los padres, al niño, o, si procede, a otro familiar, información básica acerca del paradero del familiar o familiares ausentes, a no ser que ello resultase perjudicial para el bienestar del niño. Los Estados Partes se cerciorarán, además, de que la presentación de tal petición no entrañe por sí misma consecuencias desfavorables para la persona o personas interesadas.

Artículo 10.

1. De conformidad con la obligación que incumbe a los Estados Partes a tenor de lo dispuesto en el párrafo 1 del artículo 9 toda solicitud hecha por un niño o por sus padres para entrar en un Estado Parte o para salir de él a los efectos de la reunión de la familia será atendida por los Estados Partes organizarán, además, que la presentación de tal petición no traerá consecuencias desfavorables para los peticionarios ni para sus familiares.

2. El niño cuyos padres residan en Estados diferentes tendrá derecho a mantener periódicamente, salvo en circunstancias excepcionales, relaciones personales y contactos directos con ambos padres. Con tal fin, y de conformidad con la obligación asumida por los Estados Partes en virtud del párrafo 1 del Artículo 9, los Estados Partes el derecho del niño y de sus padres a salir de cualquier país, incluido el propio, y de entrar en su propio país. El derecho de salir de cualquier país estará sujeto solamente a las restricciones estipuladas por la ley y que sean necesarias para proteger la seguridad nacional, el orden público, la salud, la moral pública o los derechos y libertades de otras personas y que estén en consonancia con los demás derechos reconocidos por la presente Convención.

Artículo 11.

1. Los Estados Partes adoptarán medidas para luchar contra los traslados ilícitos de niños al extranjero y la retención ilícita de niños en el extranjero.

2. Para este fin, los Estados Partes promoverán la concertación de acuerdos bilaterales o multilaterales o la adhesión a acuerdos existentes.

Artículo 12.

1. Los Estados Partes garantizarán al niño esté en condiciones de formarse un juicio propio derecho de expresar su opinión libremente en todos los asuntos que afectan al niño, teniéndose debidamente en cuenta las opiniones del niño, en función de la edad y madurez del niño.

2. Con tal fin, se dará en particular al niño oportunidad de ser escuchado en todo procedimiento judicial o administrativo que afecte al niño, ya sea directamente o por medio de un representante o de un órgano apropiado, en consecuencia con las normas de procedimiento de la ley nacional.

Artículo 13.

1. El niño tendrá derecho a la libertad de expresión.- ese derecho incluirá la libertad de buscar, recibir y defender informaciones e ideas de todo tipo, sin consideración de fronteras, ya sea oralmente, por escrito o impresas en forma artística o por cualquier otro medio elegido por el niño.

2. El ejercicio de tal derecho podrá estar sujeto a ciertas restricciones, que serán únicamente las que la ley prevea y sean necesarias:

a) Para el respeto de los derechos o la reputación de los demás.- o

b) Para la protección de la seguridad nacional o el orden público o para proteger la salud o la moral públicas.

Artículo 14.

Los Estados Partes respetarán los derechos y deberes de los padres y, en su caso, de los representantes legales, de guiar al niño en el ejercicio de su derecho de modo conforme a la evolución de sus facultades.

1. La libertad de profesar la propia religión o la propia creencia estará sujeta únicamente a, la moral o la salud públicas o los derechos y libertades fundamentales de los demás.

Artículo 15.

1. los Estados Partes reconocen los derechos del niño a la libertad de socialización y a la libertad de celebrar reuniones pacíficas.

2. No se impondrán restricciones al ejercicio de estos derechos distintas de las establecidas de conformidad con la ley y que sean necesarias en una sociedad democrática, en interés de la seguridad nacional o pública, el orden público, la protección de la salud y la moral públicas o la protección de los derechos y libertades de los demás.

Artículo 16.

1. Ningún niño será objeto de injerencias arbitrarias o ilegales en su vida privada, su familia, su domicilio o su correspondencia, ni de ataques ilegales a su honor o a su reputación.

2. El niño tiene derecho a la protección de la ley contra esas injerencias o ataques.

Artículo 17.

Los Estados Partes reconocen la importante función que desempeñan los medios de comunicación y velarán porque el niño tenga acceso a información y material procedente de diversas fuentes nacionales e internacionales, en especial la información y las materias que tengan por finalidad promover su bienestar social, espiritual y moral, y su salud física y mental. Con el objeto, los Estados Partes:

- a) Alentarán a los medios de comunicación a defender información y materiales de interés social y cultural para el niño, de conformidad con el espíritu del artículo 2.-
- b) Promoverán la cooperación internacional en la producción, el intercambio y la difusión de esa información y esos materiales procedentes de diversas fuentes culturales, nacionales e internacionales.
- c). Alentarán la producción y difusión de libros para niños.
- d). Alentarán a los medios de comunicación que tengan particularmente en cuenta las necesidades lingüísticas del niño perteneciente a un grupo minoritario que sea indígena.
- e). Promoverán la elaboración de directrices apropiadas para proteger al niño contra toda información y material perjudicial para su bienestar, teniendo en cuenta las disposiciones de los artículos 13 y 18.

Artículo 18.

1. los Estados Partes pondrán el máximo empeño en garantizar el reconocimiento de principio de que ambos padres tienen obligaciones comunes en lo que respecta a la crianza y el desarrollo del niño. Incumbirá a los padres o, en su caso, a los representantes legales, la responsabilidad primordial de la crianza y el desarrollo del niño. Su preocupación fundamental será el interés superior del niño.
2. A los efectos de garantizar y promover los derechos enunciados en la presente Convención_ los Estados Partes prestará la asistencia apropiada a los padres y a los representantes legales para el desempeño de sus funciones en lo que respecta a la crianza del niño y velarán por la creación de instituciones y servicios para el cuidado de los niños.
3. Los Estados Partes adoptarán todas las medidas apropiadas para que los niños cuyos padres trabajan tengan derecho a beneficiarse de los servicios e instalaciones de guarda de niños para los que reúnan las condiciones requeridas.

Artículo 19.

1. Los Estados Partes adoptarán todas las medidas legislativas administrativas sociales y educativas apropiadas para proteger al niño contra toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual, mientras el niño se encuentre bajo la custodia de los padres, de un representante legal o de cualquier otra persona que lo tenga a su cargo.

2. Esas medidas de protección deberán comprender, según corresponda, procedimientos eficaces para el establecimiento de programas sociales con objeto de proporcionar la asistencia necesaria al niño y a quienes cuidan de él, así como para otras formas de prevención y para la identificación, notificación, remisión a una institución, investigación, tratamiento y observación ulterior de los casos antes descritos de malos tratos al niño y, según corresponda, la intervención judicial.

Artículo 20.

Los niños temporal o permanentemente privados de su medio familiar, o cuyo superior interés exija que no permanezcan en ese medio, tendrán derecho a la protección y asistencia especiales del Estado.

1. Los Estados Partes garantizarán, de conformidad con sus leyes nacionales, otros tipos de cuidado para esos niños.

2. Entre esos cuidados figurarán, entre otras cosas, la colocación en hogares de guarda, la adopción, o de ser necesario la colocación en instituciones adecuadas de protección de menores. Al considerar las soluciones, se prestará particular atención a la conveniencia de que haya continuidad en la educación del niño y a su origen étnico, religioso, cultural y lingüístico.

Artículo 21.

Los Estados Partes que reconocen o permiten el sistema de adopción de que el interés superior del niño sea la consideración primordial:

a). Velarán porque la adopción del niño sólo sea autorizada por las autoridades competentes, las que determinarán, con arreglo a las leyes y a los procedimientos aplicables y sobre la base de toda la información pertinente y fidedigna, que la adopción es admisible en vista de la situación jurídica del niño en relación con sus padres, parientes y representantes legales y que, cuando así se requiera, las personas interesadas

hayan dado con conocimiento de causa su consentimiento a la adopción sobre la base del asesoramiento que pueda ser necesario.

b). Reconocerán que la adopción en otro país puede ser considerada como otro medio de cuidar del niño, en el caso de que éste no pueda ser colocado en un hogar de guarda o entregado a una familia adoptiva o no pueda ser atendido de manera adecuada en el país de origen

c). Velarán porque el niño que haya de ser adoptado en otro país goce de salvaguardias y normas equivalentes a las existentes respecto de la adopción en el país de origen.

d). Adoptarán todas las medidas apropiadas para garantizar que, en el caso de adopción en otro país, la colocación no de lugar a beneficios financieros indebidos para quienes participan en ella.

e). Promoverá, cuando corresponda, los objetivos del presente artículo mediante la concertación de arreglos o acuerdos bilaterales o multilaterales y se esforzarán, dentro de este marco, para garantizar que la colocación del niño en otro país se efectúe por medio de las autoridades u organismos competentes.

Artículo 22.

1. Los Estados Partes adoptarán medidas adecuadas para lograr que el niño que trate de obtener el estatus de refugiado o que sea considerado refugiado de conformidad con el derecho y los procedimientos internacionales o internos aplicables reciba, tanto si está solo como si está acompañado de sus padres o de cualquier otra persona, la protección y la asistencia humanitaria adecuadas para el disfrute de los derechos pertinentes enunciados en la presente Convención y en otros instrumentos internacionales de derechos internacionales de derechos humanos o de carácter humanitario en que dichos Estados sean Partes.

2. A tal efecto, los Estados Partes cooperarán, en la forma que estimen apropiada, en todos los esfuerzos de las Naciones Unidas y demás organizaciones intergubernamentales competentes u organizaciones no gubernamentales que cooperen con las Naciones Unidas por proteger y ayudar a todo niño refugiado y localizar a sus padres y a otros miembros de su familia a fin de obtener la información necesaria para que se reúna con su familia. En los casos en que no se pueda localizar a ninguno de los padres o miembros de la familia, se concederá al niño la misma protección que a cualquier otro niño privado permanente o temporalmente de su medio familiar, por cualquier motivo, como se dispone en la presente Convención.

Artículo 23.

1. Los Estados Partes reconocen que el niño mental o físicamente deberá disfrutar de una vida plena y decente en condiciones que aseguren su dignidad, le permitan llegar a bastarse a sí mismo y faciliten la participación activa del niño en la comunidad.

2. Los Estados Partes reconocen el derecho del niño impedido a recibir cuidados especiales y alentarán y asegurarán, con sujeción a los recursos disponibles, la prestación al niño que reúna las condiciones requeridas y a los responsables de su cuidado de la asistencia que se solicite y que sea adecuada al estado del niño y a las circunstancias de sus padres o de otras personas que cuiden de él.

3. En atención a las necesidades especiales del niño impedido, la asistencia que se preste conforme al párrafo 2 del presente artículo será gratuita siempre que sea posible, habida cuenta de la situación económica de los padres o de las otras personas que cuiden del niño, y estará destinada a asegurar que el niño impedido tenga un acceso efectivo a la educación, la capacitación, los servicios sanitarios, los servicios de rehabilitación, la preparación para el empleo y las oportunidades de esparcimiento y reciba tales servicios con el objeto de que el niño logre la integración social y el desarrollo individual, incluido su desarrollo cultural y espiritual, en la máxima medida posible.

4. Los Estados Partes promoverán, con espíritu de cooperación internacional, el intercambio de información adecuada en la esfera de la atención sanitaria preventiva y el tratamiento médico, psicológico y funcional de los impedidos, incluida la difusión de información sobre los métodos de rehabilitación y los servicios de enseñanza y formación profesional, así como el acceso a esa información profesional, así como el acceso a esa información a fin de que los Estados Partes puedan mejorar su capacidad y conocimientos y ampliar su experiencia en estas esferas. A este respecto, se tendrán especialmente en cuenta las necesidades de los países en desarrollo.

Artículo 24.

1. Los Estados Partes reconocen el derecho del niño al disfrute del más alto nivel posible salud y a servicios para el tratamiento de las enfermedades y la rehabilitación de la salud. Los Estados Partes se esforzarán para asegurar que ningún niño sea privado de su derecho al disfrute de esos servicios sanitarios.

2. Los Estados Partes asegurarán la plena aplicación de este derecho y, en particular, adoptarán las medidas apropiadas para:

a) Reducir la mortalidad infantil y en la niñez;

- b). Asegurar la prestación de la asistencia médica y la atención sanitaria que sean necesarias a todos los niños, haciendo hincapié en el desarrollo de la atención primaria;
- c). Combatir las enfermedades y la mal nutrición en el marco de la atención primaria de la salud mediante, entre otras cosas, la aplicación de la tecnología disponible y el suministro de alimentos nutritivos adecuados y agua potable saludable, teniendo en cuenta los peligros y riesgos de la contaminación y del medio ambiente.
- d). Asegurar atención sanitaria prenatal y postnatal apropiada a las madres;
- e). Asegurar que todos los sectores de la sociedad, y en particular los padres y los niños, conozcan los principios básicos de la salud y de la nutrición de los niños, las ventajas de la lactancia materna, la higiene y el saneamiento ambiental y las medidas de prevención de accidentes, tengan acceso a la educación pertinente y reciban apoyo en la aplicación de esos conocimientos;
- f). Desarrollar la atención sanitaria preventiva, la interacción a los padres y la educación y servicios en materia de planificación de la familia.
- g). Los Estados Partes adoptarán todas las medidas eficaces y apropiadas posibles para abolir las prácticas tradicionales que sean perjudiciales para la salud de los niños.
- h). Los Estados Partes se comprometen a promover y alentar la cooperación internacional con miras a lograr progresivamente la plena realización del derecho reconocido en el presente artículo. A este respecto, se tendrán plenamente en cuenta las necesidades de los países en desarrollo.

Artículo 25.

Los Estados Partes reconocen el derecho del niño que ha sido internado en un establecimiento y por las autoridades competentes para los fines de atención, protección o tratamiento de su salud física o mental a un examen periódico del tratamiento a que esté sometido y de todas las demás circunstancias propias de su internación.

Artículo 26.

1. Los Estados Partes reconocerán a todos los niños el derecho a beneficiarse de la seguridad social, incluso del seguro social, y adoptarán las medidas necesarias para lograr la plena realización de este derecho de conformidad con su iglesia nacional.
2. Las prestaciones deberán concederse, cuando corresponda, teniendo en cuenta los recursos y la situación del niño y de las personas que sean responsables del

mantenimiento del niño, así como cualquier otra consideración pertinente a una solicitud de prestaciones hecha por el niño o en su nombre.

Artículo 27.

1. Los Estados Partes reconocen el derecho de todo niño a un nivel de vida adecuado para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral y social.

2. A los padres u otras personas encargadas del niño les incumbe la responsabilidad primordial del proporcionar, dentro de sus posibilidades y medios económicos, las condiciones de vida que sean necesarias para el desarrollo del niño.

3. Los Estados Partes, de acuerdo con las condiciones nacionales y con arreglo a sus medios, adoptarán medidas apropiadas para ayudar a los padres y a otras personas responsables por el niño a dar efectividad a este derecho y, en caso necesario, proporcionarán asistencia material y programas de apoyo, particularmente con respecto a la nutrición, el vestuario y la vivienda.

4. Los Estados Partes tomarán todas las medidas apropiadas para asegurar el pago de la pensión alimenticia por parte de los padres u otras personas que tengan la responsabilidad financiera para el niño, tanto si viven en el Estado Parte como si viven en el extranjero. En particular, cuando la persona que tenga la responsabilidad financiera resida en un Estado diferente de aquel en que resida el niño, los Estados Partes promoverán la adhesión a los convenios internacionales a la concentración de dichos convenios, así como la concentración de cualquiera otros arreglos apropiados.

Artículo 28.

1. Los Estados Partes reconocen el derecho del niño a la educación y, a fin de que se pueda ejercer progresivamente y en condiciones de igualdad de oportunidades ese derecho, deberán en particular:

a) Impartir la enseñanza primaria obligatoria y gratuita para todos;

b) Fomentar el desarrollo, en sus distintas formas, de enseñanza secundaria, incluida la enseñanza general y profesional, hacer que todos los niños dispongan de ella y tengan acceso a ella y adoptar medidas apropiadas tales como la implantación de la enseñanza gratuita y la concesión de asistencia en caso de necesidad;

c) Hacer la enseñanza superior accesible a todos, sobre la base de la capacidad por cuantos medios sean apropiados;

d) Hacer que todos los niños dispongan de información y orientación en cuestiones educacionales y profesionales y tengan acceso a ellas;

e) Adoptar medidas para fomentar la asistencia regular a las escuelas y reducir las tasas de deserción escolar.

1. Los Estados Partes adoptarán cuantas medidas sean adecuadas para velar porque la disciplina escolar se admite de modo compatible con la dignidad humana del niño de la conformidad con la presente Convención.

2. Los Estados Partes fomentarán alentarán la cooperación internacional en cuestiones de educación; en particular a fin de contribuir a eliminar la ignorancia y el analfabetismo en todo el mundo y de facilitar el acceso a los conocimientos técnicos y a los métodos modernos de enseñanza. A este respecto, tendrán especialmente en cuenta las necesidades de los países en desarrollo.

Artículo 29.

1. Los Estados Partes convienen en que la educación del niño deberá estar encaminada

a) Desarrollar la personalidad, las aptitudes y la capacidad mental y física del niño hasta el máximo de sus posibilidades;

b) Inculcar al niño el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales y de los principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas;

c) Inculcar al niño el respeto de sus padres, de su propia identidad cultural, de su idioma y sus valores, de los valores nacionales del país en que vive, del país de que sea originario y de las civilizaciones distintas de la suya;

d) Preparar al niño para asumir una vida responsable en una sociedad libre, con espíritu de comprensión, paz, tolerancia, igualdad de los sexos y amistad entre todos los pueblos, grupos étnicos, nacionales y religiosos y personas de origen indígena;

e) Inculcar en el niño el respeto del medio ambiente natural.

1. Nada de lo dispuesto en el presente artículo se interpretará como una restricción de la libertad de los particulares y de las identidades para establecer y dirigir instituciones de enseñanza, a condición de que se respeten los principios enunciados en el párrafo 1 del presente artículo y de que la educación impartida en tales instituciones se ajuste a las normas mínimas que prescriba el Estado.

Artículo 30.

En los Estados e que existan minorías étnicas, religiosas o lingüísticas o personas de origen indígena, no se negará un niño que pertenezca a tales minorías o que sea indígena en derecho que le corresponde, en común con los demás miembros de su grupo, a tener su propia vida cultural, a profesar y practicar su propia religión, o a emplear su propio idioma.

Artículo 31.

1. Los Estados Partes reconocen el derecho del niño al descanso y el esparcimiento, al juego y a las actividades recreativas propias de su edad y a participar libremente en la vida cultural y en las artes.

2. Los Estados Partes respetarán y promoverán el derecho del niño a participar plenamente en la vida cultural y artística y proporcionarán oportunidades apropiadas, en condiciones de igualdad, de participar en la vida cultural, artística, recreativa y de esparcimiento.

Artículo 32.

1. Los Estados Partes reconocen el derecho del niño a estar protegido contra la explotación económica y contra el desempeño de cualquier trabajo que pueda ser peligroso o entorpecer su educación, o que sea nocivo para la salud o para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social.

2. Los Estados Partes adoptarán medidas legislativas, administrativas, sociales y educacionales para garantizar la aplicación del presente artículo. Con ese propósito y teniendo en cuenta las disposiciones pertinentes de otros instrumentos internacionales, los Estados Partes, en particular:

- a) Fijarán una edad o edades mínimas para trabajar;
- b) Dispondrán la reglamentación apropiada de los horarios y condiciones de trabajo;
- c) Estipularán las penalidades u otras sanciones apropiadas para asegurar la aplicación efectiva del presente artículo.

Artículo 33.

Los Estados Partes adoptarán todas las medidas apropiadas, incluidas medidas legislativas, administrativas, sociales y educacionales, para proteger a los niños contra ilícito de las estupefacciones y sustancias sicotrópicas enumeradas en los tratados

internacionales pertinentes, y para impedir que se utilice a niños en la producción y el tráfico de esas sustancias.

Artículo 34.

Los Estados Partes se comprometen a proteger al niño contra todas las formas de explotación y abuso sexual. Con este fin, los Estados Partes tomarán, en particular, todas las medidas de carácter nacional, bilateral y multilateral que sean necesarias para impedir:

- a) la incitación o la coacción para que un niño se dedique a cualquier actividad sexual ilegal;
- b) la explotación del niño en la prostitución u otras prácticas sexuales ilegales;
- c) La explotación del niño en espectáculo o materiales pornográficos.

Artículo 35. Los Estados Partes tomarán todas las medidas de carácter nacional, bilateral y multilateral que sean necesarias para impedir el secuestro, la venta o la trata de niños para cualquier fin o en cualquier forma.

Artículo 36.

Los Estados Partes protegerán al niño contra todas las demás formas de explotación que sean perjudiciales para cualquier aspecto de su bienestar.

Artículo 37.

a) Los Estados Partes velarán porque:

Ningún niño sea sometido a torturas ni a otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes. No se impondrá la pena capital ni la prisión perpetua sin posibilidad de excarcelación por delitos cometidos por menores de 18 años de edad;

b) Ningún niño sea privado de su libertad ilegal o arbitrariamente. La detención, el encarcelamiento o la prisión de un niño se llevará a cabo de conformidad con la ley y se utilizará tan sólo como medida de último recurso y durante el período más breve que proceda;

c) Todo niño privado de libertad sea tratado con la humanidad y el respeto que se merece la dignidad inherente a la persona humana, y de manera que se tengan en cuenta las necesidades de las personas de su edad. En particular, todo niño privado de la libertad estará separado de los adultos, a menos que ello se considere contrario al

interés superior del niño, y tendrá derecho a mantener contacto con su familia por medio de correspondencia y de visitas, salvo en circunstancias excepcionales;

d) Todo niño privado de su libertad tendrá derecho a un pronto acceso a la asistencia jurídica y otra asistencia adecuada, así como derecho a impugnar la legalidad de la privación de su libertad ante un tribunal u otra autoridad competente, independiente e imparcial y a una pronta decisión sobre dicha acción.

Artículo 38.

Los Estados Partes se comprometen a respetar y velar porque se respeten las normas de derecho internacional humanitario que les sean aplicables en los conflictos armados y que sean pertinentes para el niño.

Los Estados Partes adoptarán todas las medidas posibles para asegurar que las personas que aún no hayan cumplido 15 años de edad no participen directamente en las hostilidades.

Los Estados Partes se abstendrán de reclutar en las fuerzas armadas a las personas que no hayan cumplido 15 años de edad. Si reclutan personas que hayan cumplido 15 años, pero que sean menores de 18, los Estados Partes procurarán dar prioridad a los de más edad.

De conformidad con las obligaciones dimanadas de derecho internacional humanitario de proteger a la población civil durante los conflictos armados, los Estados Partes adoptarán todas las medidas posibles para asegurar la protección y el cuidado de los niños afectados por un conflicto armado.

Artículo 39.

Los Estados Partes adoptarán todas las medidas apropiadas para promover la recuperación física y psicológica y la reintegración social de todo niño víctima de: cualquier forma de abandono, explotación abuso; tortura u otra forma de tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes; o conflictos armados. Esa recuperación y reintegración se llevarán a cabo en un ambiente que fomente la salud, el respeto de sí mismo y la dignidad del niño.

Artículo 40.

Los Estados Partes reconocen el derecho de todo niño de quien se alegue que ha infringido las leyes penales o quien se acuse o declare culpable de haber infringido esas leyes a ser tratado de manera acorde con el fomento de su sentido de la dignidad y el valor, que fortalezca el respeto del niño por los derechos y las libertades fundamentales de terceros y en la que se tengan en cuenta la edad del niño y la importancia de promover la reintegración del niño y de que ésta asuma una función constructiva en la sociedad.

Con ese fin, y habida cuenta de las disposiciones pertinentes de instrumentos internacionales, los Estados Partes garantizarán, en particular, que no se alegue que ningún niño ha infringido las leyes penales, ni se acuse o declare culpable a ningún niño de haber infringido esas leyes, por actos u omisiones que no estaban prohibidos por las leyes nacionales o internacionales en el momento en que se cometieron;

Que todo niño del que se alegue que ha infringido las leyes penales o quien se acuse de haber infringido esas leyes se le garantice, por lo menos, lo siguiente:

1. Que se le presumirá inocente mientras no se pruebe su culpabilidad conforme a la ley;

2. Que será informado sin demora y directamente o, cuando sea procedente por intermedio de sus padres o sus representantes legales, de los cargos que pesan contra él y que dispondrá de asistencia jurídica u otra asistencia apropiada en la preparación y presentación de su defensa;

Que será oída sin demora por una autoridad y órgano judicial completamente, independiente e imparcial en una audiencia equitativa y conforme a la ley, en presencia de un asesor jurídico y otro tipo de asesor adecuado y, a menos que se considere que ello fuere contrario al interés superior del niño, teniendo en cuenta en particular su edad o situación y a sus padres o representantes legales;

Que no será obligado a prestar testimonios o declararse culpable, que podrá interrogar o hacer que se interroguen a testigos de cargo y obtener la participación y el interrogatorio de testigos de descargo en condiciones de igualdad;

Si se considerare que ha infringido, en efecto, las leyes penales, que esta decisión y toda medida impuesta a consecuencia de ella, serán sometidas a una autoridad y órgano judicial superior competente, independientemente e imparcial, con forme a la ley;

Que el niño contará con la asistencia gratuita de un intérprete si no comprende o no habla el idioma utilizado;

Que se respetará plenamente su vida privada en todas las fases del procedimiento.

3. Los Estados Partes tomarán todas las medidas apropiadas para promover el establecimiento de las leyes, procedimientos, autoridades e instituciones específicos para los niños de quienes se alegue que han infringido las leyes penales o a quienes se acuse o declare culpables de haber infringido esas leyes, y en particular:

El establecimiento de una edad mínima antes de la cual presumirá que los niños tienen capacidad para infringir las leyes penales.

Siempre que sea apropiado y deseable, la adopción de medida para tratar a esos niños sin recurrir a procedimientos judiciales, en el entendimiento de que se respetarán plenamente los derechos humanos y las garantías legales.

Se dispondrá de diversas medidas, tales como el cuidado, las órdenes de orientación y supervisión, el asesoramiento, la libertad vigilada, la colocación en hogares de guarda, los programas de enseñanza y formación profesional, así como otras posibilidades alternativas a la internación e instituciones, para asegurar que los niños sean tratados de manera apropiada para su bienestar y que guarde proporción tanta con sus circunstancias como con la infracción.

Artículo 41.

Nada de lo dispuesto en la presente la Convención afectará a las disposiciones que sean más conducentes a la realización de los derechos del niño y que puedan estar recogidas en:

- a) El derecho de un Estado Partes; o
- b) El derecho internacional con respecto a dicho Estado.

PARTE II.

Artículo 42.

Los Estados Partes se comprometen a dar a conocer ampliamente los principios y disposiciones de la Convención, por medio de eficaces y apropiados, tanto a los adultos como a los niños.

Si un miembro del Comité fallece o dimite o declara que por cualquier otra causa no puede seguir desempeñando sus funciones en el Comité, el Estado parte que propuso a ese miembro designará entre sus propios nacionales a otro experto para ejercer el mandato hasta su término, a reserva de la aprobación del Comité.

El Comité adoptará su propio reglamento.

El Comité elegirá su Mesa por un período de dos años.

Las reuniones del Comité se celebrarán normalmente en la Sede de las Naciones Unidas o en cualquier otro lugar conveniente que determine el Comité. El Comité se reunirá normalmente todos los años. La duración de las reuniones del Comité será determinada y revisada, si procediera, por una reunión de los Estados Partes en la presente Convención, a reserva de la aprobación de la Asamblea General.

El Secretario General de las Naciones Unidas proporcionará el personal y los servicios necesarios para el desempeño eficaz de las funciones del Comité establecido en virtud de la presente Convención.

Prevía aprobación de la Asamblea General, los miembros del Comité establecidos en virtud de la presente Convención recibirán emolumentos con cargos a los fondos de las Naciones Unidas, según las condiciones que la Asamblea pueda establecer.

Artículo 44.

Los Estados Partes se comprometen a presentar al Comité, por conducto de Secretario General de las Naciones, informes sobre las medidas que hayan adoptado para dar efecto a los derechos reconocidos en la Convención y sobre el progreso que hayan realizado en cuanto al goce de esos derechos.

En el plazo de dos años a partir de la fecha en la que para cada Estado Parte haya entrado en vigor la presente Convención;

En lo sucesivo, cada cinco años.

Los informes preparados en virtud del presente artículo deberán indicar las circunstancias y dificultades, se las hubiere, que afecten al grado de cumplimiento de las obligaciones derivadas de la presente convención. Deberán asimismo, contener información suficiente para que el comité tenga cabal comprensión de la aplicación de la Convención en el país de que se trate.

Los Estados Partes que hayan presentado un informe inicial completo al Comité no necesitan repetir, en sucesivos informes presentados de conformidad con lo dispuesto

en inciso b) del párrafo 1 del presente artículo, la información básica presentada anteriormente.

El Comité presentará cada dos años a la Asamblea General de las Naciones Unidas, por conducto del Consejo Económico y Social, informes sobre sus actividades

Los Estados Partes darán a sus informes una amplia difusión entre el público de sus países respectivos.

Artículo 45.

Con el objeto de fomentar la aplicación efectiva de la Convención y de estimular la cooperación internacional en la esfera regulada por la convención:

Los organismos especializados, e Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia y demás órganos de las Naciones Unidas tendrán derecho a estar representados en el examen de la aplicación de aquellas disposiciones de la presente Convención comprendidas en el ámbito de su mandato. El Comité podrá invitar a los organismos especializados, al Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia y a otros órganos competentes que considere apropiados a que proporcionen asesoramiento especializado sobre la aplicación de la Convención en los sectores que son de incumbencia de sus respectivos mandatos. El Comité podrá invitar a los organismos especializados, al Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia y demás órganos de las Naciones Unidas a que presenten informes sobre la aplicación de aquellas disposiciones de la presente Convención comprendidas en el ámbito de sus actividades;

El comité transmitirá, según estime, a los organismos especializados, al Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia y a otros órganos componentes, los informes de los Estados Partes que contengan una solicitud de asesoramiento o de asistencia técnica, o en los que se indique esa necesidad, junto con las observaciones y sugerencias del Comité, si las hubiere, acerca de esas solicitudes o indicaciones;

El Comité podrá recomendar a la Asamblea General que pida al Secretario General que efectúe, en su nombre, estudios sobre cuestiones concretas relativas a los derechos del niño:

El Comité podrá formular sugerencias y recomendaciones generales basadas en la información recibida en virtud de los artículos 44 y 45 de la presente Convención. Dichas sugerencias y la Asamblea general, junto con los comentarios, se los hubiere, de los Estados Partes.

PARTE III

Artículo 46.

La presente Convención estará abierta a la firma de todos los Estados.

Artículo 47.

La presente Convención está sujeta a ratificación. Los instrumentos de ratificación se depositarán en el poder del Secretario General de las Naciones Unidas.

Artículo 48.

La presente Convención permanecerá abierta a la adhesión de cualquier Estado. Los instrumentos de adhesión se depositarán en el poder del Secretario General de las Naciones Unidas.

Artículo 49.

La presente Convención entrará en vigor el trigésimo día siguiente a la fecha en que haya sido depositado el vigésimo instrumento de ratificación o de adhesión en el poder del Secretario General de las Naciones Unidas.

Para cada Estado que ratifique la Convención o se adhiera a ella después de haber sido depositado el vigésimo instrumento de ratificación o de adhesión, la Convención entrará en vigor el trigésimo día después del depósito por tal Estado de su instrumento de ratificación o adhesión.

Artículo 50.

Todo Estado Parte podrá proponer una enmienda y depositarla en poder del Secretario General de las Naciones Unidas. El Secretario General comunicará la enmienda propuesta a los Estados Partes, pidiéndoles que le notifiquen si desean que se convoque una conferencia de los Estados Partes con el fin de examinar la propuesta y sostenerla a votación. Si dentro de los cuatro meses siguientes a la fecha de esa notificación un tercio, al menos, de los Estados Partes se declara a favor de tal conferencia, el Secretario General convocará una conferencia con el auspicio de las Naciones Unidas. Toda enmienda adoptada por la mayoría de los Estados Partes, presentes y votantes en la conferencia, será sometida por el Secretario General a la Asamblea General para su aprobación.

Toda enmienda adoptada de conformidad con el párrafo 1 del presente artículo entrará en vigor cuando haya sido aprobada por la Asamblea General de las Naciones y aceptada por una mayoría de dos tercios de los Estados Partes.

Cuando las enmiendas entren en vigor, serán obligatorias para los Estados Partes que las hayan aceptado, en tanto que los demás Estados Partes seguirán obligados por las disposiciones de la presente Convención y por las enmiendas anteriores que hayan aceptado.

Artículo 51.

El Secretario general de las Naciones Unidas recibirá y comunicará a todos los Estados Partes el texto de las reservas por los Estados Partes en el momento de la ratificación o de la adhesión.

No se aceptará ninguna reserva incompatible con el objeto y el propósito de la presente Convención.

Toda reserva podrá ser retirada en cualquier momento por medio de una notificación hecha a ese efecto y dirigida al Secretario General de las Naciones Unidas, quien informará a todos los Estados. Esa notificación surtirá efecto en la fecha de su recepción por el Secretario general.

Artículo 52.

Todo Estado Parte podrá denunciar la presente Convención mediante notificación hecha por escrito al Secretario general de las Naciones Unidas. La denuncia surtirá efecto un año después de la fecha en que la notificación haya sido recibida por el Secretario General.

Artículo 53.

Se designa depositario de la presente Convención al Secretario general de las Naciones Unidas.

Artículo 54.

El original de la presente Convención, cuyos textos en árabe, chino, español, inglés y ruso son igualmente auténticos, se depositará en poder del Secretario General de las Naciones Unidas.

En este testimonio de lo cual, los infrascritos plenipotenciarios, debidamente autorizados para ello por sus respectivos gobiernos, han firmado la presente Convención.

ANEXO 4

La Constitución y los Niños

Si echamos un vistazo a otras latitudes, veremos que el bienestar de la niñez se le asigna gran importancia en el ámbito constitucional. El preámbulo de la Constitución Francesa de 1946 establece que el Estado garantizará al niño, la protección de la salud, la seguridad maternal, el reposo y el esparcimiento. También la Constitución Española y de los países de Europa del este aluden a los niños de manera expresa; pero la norma más completa aparece en la de Portugal: "los niños tienen derecho a la protección de la sociedad y del Estado, con vistas a su desarrollo integral. Los niños, particularmente los huérfanos y los abandonados, tienen derecho a la especial protección de la sociedad y del Estado contra toda forma de discriminación y de operación contra el ejercicio abusivo de autoridad en la familia y en las demás instituciones. Otros sistemas constitucionales han optado por acogerse al derecho internacional. Es el caso de Argentina, que la convención sobre Derechos del Niño, de 1990, le confiere jerarquía superior a las leyes. Gracias a esta Convención ha sido posible aumentar mundialmente los programas de vacunación y de atención escolar, y superar algunos problemas en materia de nutrición, de explotación sexual y de maltrato familiar. Eso no obstante, cada minuto nacen en el mundo 50 niños en condiciones de pobreza absoluta. Algunos de ellos, dentro de nuestras fronteras.

Dejar a la niñez expuesta a la miseria, a la violencia familiar y ambiental a la explotación doméstica y urbana, a la manipulación y agresión de los medios electrónicos de comunicación y al abuso sexual, es inadmisibile desde el punto de vista ético, pero también es contraproducente desde una fría perspectiva pragmática.

Una parte de los elevados índices delictivos que se presentan en las grandes ciudades del mundo están relacionados con los niveles de mendicidad infantil de los años previos.

La atención a la niñez debe representar una prioridad entre los temas de la reforma democrática del Estado. No importa que los niños de hoy no voten por los partidos ni protesten contra las autoridades. Votarán y protestarán mañana.

BIBLIOGRAFIA

Arenal Sandra, No hay tiempo para jugar... (Niños Trabajadores), México, Ed. Nuestro tiempo, 1991, Págs. 74.

Ayala Espino José Luis, Límites del Mercado, Límites del Estado, México, Ed. Nuestro tiempo, 1991, Págs. 74.

COMEXANI, Los Niños del Otro México, México, Ed. COMEXANI, 1984, Págs. 260.

Crozier Michel, Estado Modesto, Estado Moderno, Estrategia para el cambio, México 1989, Ed. FCE, Págs. 266.

FIDEICOMISO, Los Niños de la Calle una realidad en la ciudad de México, México, FIDEICOMISO, 1992, Págs. 111.

Guillén Romo Hector, La contrarrevolución Neoliberal México, 1997 Ed. 1era., Págs. 257.

Kliksberg Bernardo (compilador), Pobreza un Tema impostergable, México 1993, Ed. FCE, Págs. 432.

Ludwig Bernd, Ludwig Gerda, Delincuencia niños y adolescentes, México Ed. Roca, Pedagógica, 1985, Págs. 169.

BIBLIOGRAFIA

Montaño Jorge, Los pobres de la ciudad en los asentamientos espontáneos, México, Ed. Roca Pedagógica, 1985, Págs. 224.

Offe Claus, Contradicciones en el Estado de Bienestar, México ENCA, Ed. alianza, Editorial, 1990, pág. 200.

Ponce de León Esmeralda, Los marginados de la Ciudad, la educación en la comunidad, México, Ed. Trillas, 1987, Págs. 140.

Quiroga Leos Gustavo, organización y métodos en la Administración Pública, México 1992, Ed. Trillas, Págs. 304.

Ramírez Sais Juan Manuel, El movimiento urbano popular en México, Ed. Siglo XXI, 1984 Págs. 219.

Ruiz Sánchez Carlos, Para la Elaboración de políticas Públicas, México, Ed. Plaza Valdés, 1996, Págs. 66.

Sánchez Marie Pierre, Las niñas olvidadas de la Ciudad de México, México, UNICEF, 1996, Págs. 171.

Segoria Rafael, La politización del niño mexicano, México, Ed. El Colegio de México, 1977, Págs. 164.

BIBLIOGRAFIA

Bresser Pereira Luiz Carlos, "la crisis de América Latina ¿consenso de Washington o crisis fiscal", pensamiento latinoamericano, No. 19, enero-junio de 1991.

CND, Directorio anotado de instituciones para menores en el D.F. Comisión Nacional de Derechos Humanos, México, S.A., No. 11, Pág. 171.

Ciudad de México, "Organigrama Delegacional," México D.F., 10 de febrero del 2000, s/p.

Haim Auri, "Política y Neoliberalismo" Revista Mexicana de Ciencias Políticas y Sociales, México, año XLI, No. 166, octubre-diciembre de 1996, Pág. 113-129.

Kliksberg Bemando, Guerrero Omar, Valle Ricardo "Nueva racionalidad del Estado mexicano" ¿Tamaño del Estado?, México, año II, No. 3 julio 1990, Págs. 135-233.

Olivares Ramírez Mauricio, "Centro de Atención DIA, Raúl Madero González", Comité delegacional de atención a la infancia, México S.A., S.N., enero 1997. Pág. 46.

BIBLIOGRAFIA

Secretaría de Educación, Salud y Desarrollo Social, "Programa de atención a niños en situación de calle", México S.A., junio 1996. Pág. 26.

UNICEF, "Defensa de los niños-Internacional", Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del niño, México, S.D. Págs. 1-4.

UNICEF, "Relatorias de las mesas de trabajo sobre salud, familia, educación, seguridad social y foro de los niños", Congreso Menores de la calle en el umbral del Siglo XXI, México, S.A., S.N., julio 20 1996, Pág. 14